

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**ANÁLISIS DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA);  
COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN EL  
CONTEXTO NACIONAL Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**

**TESIS**

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**KAREN DINETH MARTINEZ JUAREZ**

Previo a conferírsele

el grado académico de

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

y el título profesional de

**INTERNACIONALISTA**

Guatemala, noviembre de 2016

## **UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

### **RECTOR MAGNÍFICO**

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

### **SECRETARIO GENERAL**

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

### **CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA**

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez

### **TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS**

COORDINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADORA:	Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Lic. Mario Augusto Castro Orantes (Q.E.P.D.)
EXAMINADOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
EXAMINADOR:	Lic. Oscar Estuardo Bautista Soto

### **TRIBUNAL QUE PRACTIÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS**

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Rodolfo Torres Martínez
EXAMINADOR:	Lic. Rubén Corado Cartagena
EXAMINADORA:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
EXAMINADORA:	Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas

**Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)**



# ECP

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, once de noviembre de dos mil dieciséis.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“ANÁLISIS DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA); COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES”**, presentada por el (la) estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ JUÁREZ** Carnet No. **200820702**.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Dr. Marcio Palacios Aragón  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
10/javt

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día once de noviembre del año dos mil dieciséis, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: . Carmen Olivia Álvarez Bobadilla, Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“ANÁLISIS DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA); COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES”**. Presentado por el (la) estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ JUÁREZ** Carnet No. 200820702, razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

  
Lic. Rubén Corado Cartagena  
Administrador de Defensoría de Tesis  
Exámenes Privados



c.c.: Archivo  
9/ javt



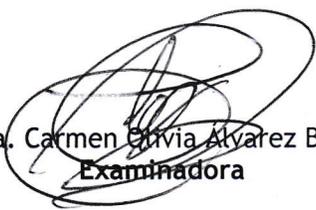
# ECP

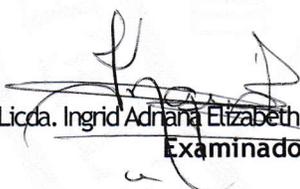
TRICENTENARIA

ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

## ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciséis, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ JUÁREZ** Carnet No. **200820702**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: “**ANÁLISIS DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA); COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**” ante el Tribunal Examinador integrado por: Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla, Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas y el Lic. Rubén Corado Cartagena, Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

  
Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla  
**Examinadora**

  
Licda. Ingrid Adriana Elizabeth Rivera Barillas  
**Examinadora**

  
Lic. Rubén Corado Cartagena  
Administrador de Defensoría de Tesis y Exámenes Privados



c.c.: Archivo  
8b /jvt

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Guatemala, seis de septiembre de dos mil dieciséis.-----

**ASUNTO:** El (la) estudiante, **KAREN DINETH MARTÍNEZ JUÁREZ** Carnet No. **200820702** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Luis Fernando de León Laparra en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



Dr. Marcio Palacios Aragón  
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
7/javt

*Luis Fernando de León Laparra*  
*Licenciado en Relaciones Internacionales*  
*Colegiado 1,160*

Guatemala, 07 de octubre de 2016

Doctor  
Marcio Palacios Aragón  
Director  
Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimado doctor Palacios:

Con atento saludo me dirijo a usted para informarle que he procedido a asesorar y revisar el trabajo de tesis presentado por la estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ JUAREZ**, con carne No. **200820702**, titulado "**ANÁLISIS DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA); COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES**", el cual presenta como requisito académico previo a obtener el título de Internacionalista, en el grado de licenciada.

Por lo anterior, me permito manifestarle que los planteamientos desarrollados son un aporte importante al estudio de la problemática mencionada desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales.

Por tal virtud me es grato informarle que la investigación presentada por la estudiante **MARTÍNEZ JUAREZ**, tiene las cualidades y requisitos necesarios de un trabajo de tesis, por lo tanto la recomiendo apta para ser presentada al Honorable Tribunal Examinador.

Sin otro particular, me suscribo aprovechando la presente para manifestarle mis más altas muestras de consideración y respeto.

Licenciado Luis Fernando de León Laparra  
Aesor



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA:** Guatemala, veintiséis de febrero del dos mil catorce.-----

**ASUNTO:** El (la) estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ  
JUÁREZ, carnet no. 200820702** continúa trámite  
para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)  
de Carrera correspondiente, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, Lic. Luis Fernando de  
León Laparra para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Licda. Geidy Magali De Mata Medrano  
**Director(a) Escuela de Ciencia Política**



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
6/myda



Guatemala, 24 de febrero del 2014

Licenciado(a)  
**Geidy Magali De Mata Medrano**  
Director(a)  
Escuela de Ciencia Política  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada: **"ANÁLISIS DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA); COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES"**. Presentado por el (la) estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ JUÁREZ**, carnet no. **200820702** puede autorizarse como Asesor (a) Lic. Luis Fernando de León Laparra.

Cordialmente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Lic. Francisco José Lemus Miranda  
Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo  
myda  
5/



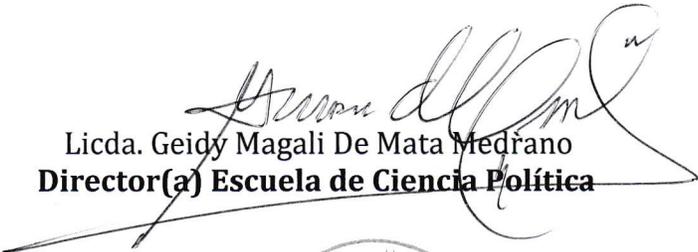
**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA:** Guatemala, diecinueve de febrero del dos mil catorce-----

ASUNTO: El (la) estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ  
JUÁREZ, Carnet No. 200820702** continúa trámite  
para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a)  
del Área de Metodología, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente,  
para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

  
Licda. Geidy Magali De Mata Medrano  
**Director(a) Escuela de Ciencia Política**



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
4/ myda.



Guatemala, 10 de febrero del 2014.

Licenciado(a)  
Geidy Magali De Mata Medrano  
**Director(a)**  
**Escuela de Ciencia Política**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Respetable Licenciada De Mata::

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **"ANÁLISIS DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA); COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES"**. Presentado por el (la) estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ JUÁREZ, carnet no. 200820702**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

Lic. Marcio Palacios Aragón  
**Coordinador(a) del Área de Metodología**



Se envía el expediente  
c.c.: Archivo  
myda/  
3



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA:** Guatemala, diez de febrero del dos mil catorce-----

ASUNTO: El (la) estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ  
JUÁREZ, carnet no. 20082702**, continúa trámite  
para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a)  
de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva  
emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

  
Licda. Geidy Magali De Mata Medrano  
**Director(a) Escuela de Ciencia Política**



c.c.: Archivo  
2/ myda.



Guatemala, 7 de febrero del 2014

Licenciado(a)  
Geidy Magali De Mata Medrano  
**Director(a)**  
**Escuela de Ciencia Política**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**

Respetable Licenciada De Mata:

Me permito informarle que el tema de tesis: **ANÁLISIS DEL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS (TCA); COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES PARA EL ESTADO DE GUATEMALA EN EL CONTEXTO NACIONAL Y DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES** Propuesto por el (la) estudiante **KAREN DINETH MARTÍNEZ JUÁREZ, Carnet No. 200820702** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. J. L. Miranda'.

Lic. Francisco José Lemus Miranda  
**Coordinador (a) de Carrera**



c.c.: Archivo  
myda/  
1

## **ACTO QUE DEDICO**

### **A DIOS:**

A Él sea toda la gloria, la honra y el honor.

### **A MIS PADRES:**

Por su incondicional apoyo, paciencia y sobre todo, amor.

### **A MI HERMANA:**

Por siempre estar allí, gracias por ser como sos.

### **A MIS AMIGAS:**

Por su amistad y apoyo. La universidad no hubiera sido igual sin ustedes. Las quiero mucho.

## **AGRADECIMIENTOS**

**A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Escuela de Ciencia Política, por haber sido mi casa de estudios y haberme formado en ella en una profesional.

**A:** Mi asesor de Tesis, Lic. Luis Fernando Laparra “Luigui”, por su gran apoyo a lo largo de la tesis. Mil gracias por tu asesoría y palabras de ánimo.

## CONTENIDO

Introducción.....	i
-------------------	---

### CAPITULO I

#### Aspectos Metodológicos y Teóricos

1. Aspectos Metodológicos.....	1
1.1. Justificación.....	1
1.2. Planteamiento del Problema .....	3
1.3. Delimitación de la Investigación .....	5
1.4. Preguntas Generadoras.....	6
1.5. Objetivos de la Investigación.....	6
2. Aspectos Teóricos.....	7
2.1. Métodos .....	7
2.2 Técnica e Instrumento de Investigación.....	8
2.3. Marco Teórico .....	9

### CAPÍTULO II

#### Antecedentes de la Problemática de las Armas

1. La problemática de las armas en el contexto internacional .....	13
1.1 Gasto militar, producción de armamentos y tráfico .....	14
1.2 La problemática de las armas en Latinoamérica.....	16
1.3 La problemática de armas en Centroamérica .....	18
2. La problemática de las armas en Guatemala.....	19
2.1 Impacto de la problemática de las armas en la economía .....	22
2.2 Impacto de la problemática de las armas en la salud pública .....	24
2.3 Impacto de la problemática de las armas en la educación.....	25
2.4 Impacto de la problemática de las armas en la administración de justicia .....	27
2.5 Cultura de violencia armada y las maras .....	29

### **CAPITULO III**

#### **Marco Jurídico Internacional y Nacional en Materia de Control de Armas**

1. Marco Jurídico Internacional en Materia de Control de Armas.....	33
2. Marco Jurídico Nacional en Materia de Control de Armas .....	46
2.1 Regulación Constitucional.....	47
2.2. Ley de Armas y Municiones .....	48

### **CAPÍTULO IV**

#### **Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT): Acercamiento histórico, orgánico y funcional**

1. Evolución del proceso de adopción del ATT .....	55
2. La Sociedad Civil Global y la Sociedad Civil Guatemalteca .....	57
3. Estructura del Tratado el Comercio de Armas (ATT) .....	61
4. Similitudes y Divergencias entre el ATT, CIFTA y CCC .....	72

### **CAPÍTULO V**

#### **El ATT: Oportunidades y riesgos para el Estado de Guatemala en la ratificación y correcta aplicación**

1. El ATT: Oportunidades y riesgos para el Estado de Guatemala en la ratificación y correcta aplicación.....	79
2. El ATT y los cambios a la Ley y Reglamento de Armas y Municiones .....	87
3. Análisis del ATT desde la Teoría Idealista y la Teoría Neoinstitucionalista..	89
Conclusiones.....	93
Bibliografía .....	97
Anexo 1 .....	103

## Índice de Tablas y Gráficas

Tabla No. 1 Principales Importadores y Exportadores de Grandes Armas 2009-2013 .....	16
Gráfica No. 1 Distribución de las causales de homicidios .....	17
Tabla No. 2 Armas en Centroamérica -2012- .....	19
Gráfica No. 2 Calibres de las pistolas incautadas en Guatemala en 2011 .....	21
Gráfica No. 3. Porcentaje (%) de jóvenes fuera del aula, según edad basado en datos de MINEDUC, 2008.....	26
Gráfica No. 4: Marco Jurídico Internacional en Materia de Control de Armas.....	35
Tabla No. 3 Similitudes y Divergencias entre el ATT, CIFTA y CCC .....	73
Tabla No. 4 Escenario Tendencial.....	80
Tabla No. 5 Escenario Utópico .....	82
Tabla No. 6 Escenario Catastrófico .....	84
Tabla No. 7 Escenario Posible.....	85

## **Acrónimos y Abreviaturas**

<b>CCC</b>	Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en materia de Transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados
<b>CICIG</b>	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
<b>CIFTA</b>	Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados
<b>COCOM</b>	Comité de Coordinación de Control de las Exportaciones Multilaterales
<b>CONADI</b>	Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad
<b>DECAM</b>	Departamento de Control de Armas y Municiones
<b>DIGECAM</b>	Dirección General de Control de Armas y Municiones
<b>DGAC</b>	Dirección General de Aeronáutica Civil
<b>ESCA</b>	Estrategia de Seguridad de Centroamérica
<b>IEPADES</b>	Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible
<b>MINEDUC</b>	Ministerio de Educación
<b>MINEX</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala
<b>MSPAS</b>	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
<b>OEA</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>OEA-CICAD</b>	Reglamentación Modelo para el control del movimiento internacional de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones de la Comisión Interamericana para el control de la drogadicción
<b>OECD</b>	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
<b>ONG</b>	Organización No Gubernamental
<b>ONU</b>	Organización de las Naciones Unidas

<b>PIB</b>	Producto Interno Bruto
<b>PNC</b>	Policía Nacional Civil
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>RACNU</b>	Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas
<b>SIPRI</b>	Stockholm International Peace Research Institute (Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz)
<b>TCA/ATT</b>	Tratado sobre Comercio de Armas (ATT, en inglés)
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UNODC</b>	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen

## Introducción

A lo largo de la historia humana se han suscitado conflictos en los que se han visto implicadas armas de fuego. En la actualidad, el control de armas ha estado vinculado a propuestas de control y desarme, debatidas en organizaciones multilaterales gubernamentales y no gubernamentales. Luego de varios años, se logra poner sobre la mesa un instrumento internacional sobre el control del comercio de armas, el Tratado Sobre Comercio de Armas (ATT, por sus siglas en inglés), que es el que se analiza en el presente trabajo de investigación, el cual se divide en cinco capítulos.

En el primer capítulo se expone la importancia de abordar dicho tratado, puesto que en todo el mundo ocurren hechos de violencia ejecutados con armas de fuego sin estar precisamente en un entorno de conflicto armado interno activo, como es el caso de Guatemala. Asimismo, se expone la teoría sobre la cual se aborda la investigación y la metodología utilizada.

En el segundo capítulo se aborda una aproximación a los antecedentes del problema de las armas, desde una perspectiva global y nacional, aportando datos estadísticos.

Dado que en los últimos años se han presenciado esfuerzos para alcanzar la paz y seguridad internacionales, orientadas a regular el armamento, dichos esfuerzos se abordan brevemente en el capítulo tres.

En el capítulo cuatro, se aborda el proceso de adopción del ATT; asimismo, se analiza detenidamente las estipulaciones de regulación contenidas en el texto del ATT, tomando en cuenta los objetivos, aplicación general, alcances, prohibiciones, parámetros para evaluar las operaciones; intercambio de información, cooperación y asistencia internacional. Asimismo, se aborda la sociedad civil global y nacional es un nuevo muy importante en la formulación

de proyectos y el Estado, que dentro del proceso de adopción del ATT, jugaron un papel fundamental. Se realiza un análisis comparativo de las similitudes y divergencias entre el ATT, la Convención Interamericana contra la Producción y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA) y el Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en materia de Transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CCC), instrumentos internacionales que se complementan entre sí.

Finalmente, en el capítulo cinco, se aborda el análisis de las oportunidades y riesgos que presenta la ratificación del ATT para el Estado de Guatemala, en el contexto nacional y de las relaciones internacionales, todo esto, mediante el análisis de escenarios. Y un breve análisis sobre los cambios a corto, mediano y largo plazo que debe (o puede) sufrir la Ley y el Reglamento de Armas y Municiones para que exista una sinergia con la normativa del ATT.

# **CAPITULO I**

## **Aspectos Metodológicos y Teóricos**

### **1. Aspectos Metodológicos**

#### **1.1. Justificación**

En todo el mundo ocurren hechos de violencia perpetrados con armas de fuego, algunos de estos bajo situación de conflicto armado, otros, a causa del crimen organizado o delincuencia común; lo indiscutible es que hay unos países más afectados que otros.

Entre el 2004 y 2009, América Latina fue señalada como la región más violenta e insegura del mundo, durante dicho periodo los niveles de violencia armada eran muy similares a aquellas regiones que se encontraban bajo conflicto armado (Cambridge University Press; Secretaria de la Declaración de Ginebra, 2011). Sin embargo, en los últimos años, los índices de violencia de la región latinoamericana han sido superados por Asia, África y el Medio Oriente, según el Índice Global de Paz 2013, publicado por el Institute for Economics and Peace (IEP).

Así pues, la violencia armada es un fenómeno global. Existen alrededor del mundo aproximadamente 700 millones de armas pequeñas, fabricadas en al menos 98 países, y alrededor del 60%, están en manos de civiles. Entre el 30% y el 75% de las violaciones graves de los derechos humanos y el 85% de las muertes denunciadas por Amnistía Internacional, durante los últimos diez años, se han cometido con armas pequeñas (IEPADES, 2006).

En Guatemala, los niveles de homicidios cometidos por armas de fuego son alarmantes. Estadísticas de la Policía Nacional Civil dan cuenta que de enero a mayo de 2013, 163 homicidios de menores fueron registrados, de los cuales, 136 fueron con arma de fuego, asimismo, un informe de la Procuraduría de

Derechos Humanos (PDH) señala que un promedio de 30 menores de edad mueren asesinados cada mes, siendo por arma de fuego la principal causa (Fundación Myrna Mack, 2013).

Datos tan preocupantes como los anteriormente descritos que afectan la paz y la seguridad internacionales, los derechos humanos y el desarrollo integral de las sociedades, condujeron a importantes debates los últimos años, tanto en foros internacionales, organizaciones gubernamentales, como no gubernamentales, para abordar el tema de la adopción de un Tratado sobre Comercio de Armas y con éste, impulsar un mejor control sobre las mismas. Ya que si bien es cierto, el comercio internacional está teóricamente regulado, para el comercio internacional de armas, no había existido hasta ahora estándares jurídicos internacionales a nivel global.

Por todo lo anterior, la presente investigación sobre el análisis del ATT que comprende desde el análisis del Sistema Internacional en materia de seguridad y violencia armada, la evolución de su proceso de adopción y el análisis de su estructura, una aproximación a los principales actores involucrados, las similitudes y divergencias que presenta éste, el CIFTA y el CCC; hasta el análisis del ordenamiento jurídico de Guatemala y éste, así como, el análisis de las oportunidades y riesgos que éste representa para el Estado de Guatemala y sus relaciones internacionales, es de suma importancia.

Se tomó la teoría idealista que permitió explicar que los esfuerzos idealistas plasmados en pactos o tratados influyen a lo interno de los Estados; por lo que no se duda que esta investigación contribuirá científicamente a la mayor comprensión de dicho Tratado, asimismo, constituye una contribución social y una plataforma de análisis objetivo, para todos aquellos investigadores interesados en indagar sobre dicha temática, especialmente para los estudiantes de Relaciones Internacionales de la Escuela de Ciencia Política de la Universidad de San Carlos, ya que hasta la fecha, dicha temática trascendental no ha sido abordada en la casa de estudios de manera exhaustiva ni detallada.

## 1.2. Planteamiento del Problema

En la actualidad, la disponibilidad y accesibilidad de adquirir armas de fuego cuestiona el concepto tradicional de Estado, de convivencia y de pacto social, lo cual plantea la pérdida de la capacidad del Estado de conservar el monopolio de la coacción y el control sobre el armamento, lo cual, repercute en la pérdida de legitimidad, desorden y fragmentación social, así como en la privatización y militarización de la seguridad.

Los actos de violencia con armas de fuego es un fenómeno a nivel global. La región latinoamericana, como se mencionó, durante varios años ha sido señalada como una de las regiones más afectadas y marcadas por la violencia armada y la inseguridad (Institute for Economics and Peace, 2013), y en particular, la región centroamericana. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2012) el 77% de todos los homicidios de la región centroamericana son cometidos con arma de fuego; por lo tanto, detener el flujo de armas hacia los criminales debe ser una cuestión de máxima prioridad, asimismo, la proliferación de armas en manos criminales, ha justificado la militarización de las funciones policiales en los últimos años, con el fin de alcanzar un equilibrio de poder, amenazándose así la gobernanza de la región (Defort, 2013).

Según la Dirección General de Control de Armas y Municiones –DIGECAM- en Guatemala están registradas solo 460 mil armas (pistolas, revólveres y escopetas) deportivas o de colección y de otros tipos (Fuerzas de seguridad del Estado). Guatemala no es un país productor de armas de fuego, pero es el sexto comprador de armas y municiones en Latinoamérica y el número uno en Centroamérica. Según estudio elaborado por el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), en los últimos tres lustros los guatemaltecos han gastado 96 millones de dólares en armas (CONADI, 2013).

La mayoría de las pistolas son compradas legalmente en los Estados Unidos. Aunque algunas son traficadas en la región centroamericana, la mayoría de estas son importadas legalmente y sólo más tarde son desviadas al uso ilícito. Las incautaciones de armas de fuego en Guatemala entre el 2008 y 2011, fueron entre 4.000 y 5.000 cada año, de las cuales entre el 58% y 60% eran pistolas. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2012), el calibre más popular es el 9mm (61% de las incautaciones de pistolas), cartucho más popular en las calles de cualquier lugar.

Entre los países que han vendido armas y municiones a Guatemala durante los últimos años están principalmente: Estados Unidos, República Checa, Israel, Francia, Alemania, Italia, Eslovaquia, España, Turquía, Rusia y Reino Unido (IEPADES, 2006). Siendo entre todos, Estados Unidos, Francia, Alemania, Rusia y Reino Unido, además de China, los seis grandes países exportadores de armas que suministran en torno a tres cuartas partes del valor de las armas que hay en el mundo (SIPRI, 2013).

Ante tal fenómeno de la proliferación de armas de fuego y de la urgencia de evitar la comisión de actos criminales armados que exacerban los conflictos sociales, violan gravemente las normas del derecho internacional humanitario, los derechos humanos y que no permite el desarrollo sostenible, el ATT fue solicitado con gran anhelo desde hace varios años, principalmente por organizaciones internacionales no gubernamentales (Amnistía Internacional, 2012).

Anteriormente a la aprobación del ATT, se formularon instrumentos jurídicos que pretendían regular el comercio internacional de armas, sin embargo, éstos sólo son aplicables en determinadas regiones, y excluyen buena parte de los tipos de armamento, así como de las distintas transferencias (centrándose, como en el caso europeo, exclusivamente en las exportaciones).

Por consiguiente, fue preciso analizar si el modificar o adecuar la legislación interna del Estado de Guatemala en concordancia con el ATT, representaría un condicionante para bajar los índices de violencia armada que se padece actualmente a nivel nacional. Dicho análisis es un importante aporte para todo internacionalista interesado en la problemática de la inseguridad y violencia en el país, dado que los compromisos que los Estados como Guatemala adquieren en tratados de tal naturaleza giran en torno a la búsqueda de soluciones a sus problemas de inseguridad.

### **1.3. Delimitación de la Investigación**

#### **1.3.1. Unidad de Análisis**

La presente investigación expone como unidad de análisis el Tratado sobre el Comercio de Armas, abordando las principales categorías de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y ligeras que dicho tratado vincula; asimismo, las oportunidades y riesgos que la ratificación de dicho tratado representa para el Estado de Guatemala a fin de conocer si es preciso adecuar la legislación interna en concordancia con el Tratado, para bajar los índices de violencia armada del país.

#### **1.3.2. Ámbito Geográfico**

La investigación se centró en el territorio de la República de Guatemala, puesto que el análisis sobre el Tratado sobre el Comercio de Armas tiene el enfoque sobre las oportunidades y riesgos que representa su ratificación para el Estado de Guatemala; asimismo, debido a la misma naturaleza internacional de dicho instrumento, el universo que comprende esta investigación aborda en términos generales, algunas instituciones e instrumentos mundiales y regionales pertinentes que permiten analizar la temática de una manera más amplia (Monzón García, 1993).

### **1.3.3. Ámbito Temporal**

El periodo que se investigó comprende a partir de 1997, año en el cual se lanza la iniciativa para promover el Código Internacional de Conducta sobre Transferencia de Armas, hasta la ratificación del ATT por el Estado de Guatemala ante las Naciones Unidas.

### **1.4. Preguntas Generadoras**

Para el logro de los objetivos de la investigación se plantearon cuatro preguntas generadoras, logrando dar respuesta a las mismas en los capítulos que más adelante se exponen:

1. ¿Cuáles han sido los esfuerzos contemporáneos que el Sistema Internacional ha alcanzado en el fomento de la paz y seguridad internacional, y especialmente en cuanto a las armas convencionales?
2. ¿Cuál es la normativa que el ATT plantea para la regulación eficaz del comercio de armas convencionales, y cuál es su relación respecto al ordenamiento jurídico del Estado de Guatemala?
3. ¿Qué cambios se deben esperar para la sinergia del ATT y la legislación del Estado de Guatemala?
4. ¿Cuáles son las oportunidades y riesgos que representa la ratificación del ATT para el Estado de Guatemala?

### **1.5. Objetivos de la Investigación**

En la presente investigación se planteó un objetivo general y cuatro específicos, los mismos se lograron y se reflejan en el desarrollo de la investigación.

### **1.5.1. Objetivos Generales**

Analizar el Tratado sobre Comercio de Armas para el Estado de Guatemala, su incidencia en el contexto nacional y de las relaciones internacionales.

### **1.5.2. Objetivos Específicos**

1. Sintetizar los esfuerzos contemporáneos que el Sistema Internacional ha alcanzado en el fomento de la paz y seguridad internacionales, respecto a las armas.
2. Analizar la normativa que el ATT expone para regular, de manera más responsable, el comercio de armas convencionales, incluyendo municiones y componentes.
3. Examinar el ordenamiento jurídico guatemalteco relevante para el análisis del ATT.
4. Deducir los posibles cambios a corto, mediano y largo plazo que la Ley y Reglamento de Armas y Municiones debe o puede sufrir para la sinergia con la normativa del ATT.

El objetivo general de la investigación se encuentra desarrollado específicamente en el último capítulo, mientras que los objetivos específicos uno y dos se encuentran por su parte en el capítulo II y III, y por último el objetivo tres, cuatro y cinco se desarrolla en el capítulo IV.

## **2. Aspectos Teóricos**

### **2.1. Métodos**

#### **2.1.1. Método Deductivo**

En la presente investigación se utiliza fundamentalmente el método deductivo, que consiste en establecer proposiciones particulares a partir de proposiciones generales (Garza Mercado, 2009), unificando el conocimiento científico en un

sistema integral (RIL Editores, 2009). Dicho en otras palabras, este método parte de hechos universales que concluyen en aspectos precisos que se identifican resumiendo determinado fenómeno en forma descriptiva, para dirigirlo a hechos que no han sido observados y lograr contextualizar la información dirigida a los objetivos que son determinados dentro de una investigación (Galán Amador, 2008, pág. 1).

Este método es esencial, ya que el tema sobre el comercio de armas es un tema muy amplio y complejo por su misma naturaleza internacional. Por lo que se analizan inicialmente los esfuerzos del sistema internacional respecto a las armas, para luego analizar concretamente el Tratado sobre Comercio de Armas, haciendo énfasis en las oportunidades y riesgos que dicha ratificación representa para el Estado de Guatemala, así como los cambios de la Ley y Reglamento de Armas y Municiones debe o puede sufrir en concordancia con la normativa del ATT.

### **2.1.2. Método Histórico Lógico**

El método histórico estudia la trayectoria de los fenómenos y acontecimientos en el devenir de su historia (RIL Editores, 2009).

Se recurre a dicho método, como un apoyo a la investigación de manera complementaria, de modo que se pueden analizar los diferentes contextos y procesos que dieron lugar a la aprobación y ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas.

## **2.2 Técnica e Instrumento de Investigación**

### **2.2.1. Entrevista**

La entrevista es una técnica muy utilizada en la investigación social; permite, mediante la conversación con expertos, recabar valiosa información de primera mano, asimismo, se puede esclarecer inquietudes y dar respuesta a preguntas respecto a las variables de estudio.

Se contactó a varios profesionales expertos sobre el tema de armas y Derecho Internacional Humanitario, sin embargo, dos entrevistas no se lograron concretar, mientras una sí se realizó, pero no se logró sustraer información relevante para la presente investigación. Por lo que se optó por otro instrumento, el cuestionario.

### **2.2.2. Cuestionario**

El cuestionario es otro instrumento de investigación muy utilizado en las ciencias sociales para recabar información, sean hechos, opiniones y/o actitudes.

En esta oportunidad, la persona contactada fue el analista independiente y Director Jurídico de la Dirección General de Armas y Municiones (DIGECAM), Erick Bayardo López Domínguez, quien se encontraba fuera del país en su momento, razón por la cual se optó por dicho instrumento (ver Anexo 1) y el tal resultó muy conveniente; la forma de proceder fue a través de correo electrónico. Cabe destacar que este cuestionario se realizó antes de que el Estado de Guatemala ratificara el ATT.

### **2.3. Marco Teórico**

A lo largo de la historia, los estudiosos han desarrollado distintas teorías para el estudio de las relaciones internacionales; una de las principales es la Teoría Idealista o Idealismo Político.

A principios del siglo XVIII, la humanidad fue marcada por uno de los fenómenos bélicos más sangrientos de la historia, la Primera Guerra Mundial, la cual ocasionó un sinnúmero de pérdidas humanas y materiales. Este sombrío fenómeno permitió la manifestación del idealismo político, profundamente influenciado por aquellas pérdidas humanas y materiales que la guerra había producido, y que dio origen a una opinión pública en el ámbito internacional que era partidaria de erradicar la guerra, como instrumento de la

política de los Estados y del establecimiento de un sistema internacional de seguridad colectiva, capaz de evitar futuros conflictos (García Picazo, 2009).

El fundamento del Idealismo Político postula (2009) que el comportamiento de los Estados debe basarse en valores ideales tales como el derecho internacional, los derechos humanos, la libertad y la justicia, y en principios como la libre determinación de los pueblos, el respeto a la soberanía de los Estados y la cooperación política y económica a nivel internacional.

Para el académico Luis Alberto Padilla (2009) el paradigma idealista es un conjunto de teorías o concepciones políticas que considera que las relaciones internacionales deben apoyarse en principios ético-jurídicos que están destinados a la consecución de la paz y la armonía en las Relaciones Internacionales, tratando así de evitar la guerra, promover el desarme y reducir el militarismo. El idealismo, se ve plasmado en el Tratado sobre Comercio de Armas que pretende brindar protección al derecho internacional humanitario, como a los derechos humanos y normas derivadas de la acción de las organizaciones internacionales como Naciones Unidas, y que por tratarse de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, todos los Estados signatarios se ven comprometidos a respetar las estipulaciones de lo pactado en el tratado.

De esta misma manera, el Estado de Guatemala al realizar la debida ratificación del TCA se comprometió a respetar lo pactado, lo cual representa oportunidades y riesgos para el Estado, principales unidades de análisis de la siguiente investigación.

Por esto, dicha teoría es de especial interés, ya que sustenta que la adopción de tratados internacionales se presenta como la solución ideal a múltiples acontecimientos que pueden afectar a la sociedad de la comunidad internacional; múltiples acontecimientos como lo son los altos índices de muertes humanas a causa de la violencia, inseguridad y criminalidad perpetuado con armas de fuego (Cambridge University Press; Secretaria de la

Declaración de Ginebra, 2011), para lo cual, el Tratado sobre Comercio de Armas, se presenta como una respuesta idónea ante dicha problemática.

Por otra parte, está la teoría Neo institucionalista, con la revolucionaria obra de Douglass C. North, sobre la cual, también esta investigación encuentra su sustento.

La teoría Neo institucionalista expone la idea de introducir el papel de las instituciones en un sentido amplio para el logro del crecimiento y el desarrollo de las naciones a partir del estudio de situaciones concretas en países determinados (Ayala Espino & González García). Asimismo, argumenta que la importancia de los marcos de referencia normativos y las reglas de comportamiento para guiar, constreñir, y crear poder en las organizaciones, consisten de estructuras y actividades cognitivas, normativas y regulativas que dan significado al comportamiento social (Vargas Hernández, Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo, 2008).

Esta investigación encuentra sustento en esta teoría que concede una importancia central a las instituciones y estructuras como se mencionó, junto a ello, a las reglas, procedimientos, organizaciones y los diferentes componentes que forman un sistema político, o bien, un enfoque sistémico como lo es la Organización de Naciones Unidas, organización bajo la cual se llevó a cabo el conjunto de acciones y decisiones por parte de Gobiernos-dirigentes para la aprobación del primer instrumento jurídicamente vinculante en tema de comercio de armas convencionales, asimismo, por parte de la acción de la administración pública que influyó en las relaciones, conductas, comportamiento, estabilidad e inestabilidad, de los gobiernos y reproducción del sistema social (Marsh & Stocker, 1997).



## **CAPÍTULO II**

### **Antecedentes de la Problemática de las Armas**

#### **1. La problemática de las armas en el contexto internacional**

La producción y comercialización de armamento ha sido una práctica que ha acompañado al hombre a través de su historia. El poder y el control social, que promueve la posesión de armas, crean un atractivo que ha seducido a las sociedades y a sus gobernantes desde tiempos antiguos.

La producción y el comercio legal de armas, siempre corre en vías paralelas con los hechos ilícitos que se derivan de tales actividades y que dan lugar a la compra-venta y al trasiego oculto de armamento y sus accesorios. La existencia de mercados demandantes cada vez más amplios y el creciente surgimiento de crisis políticas, movimientos separatistas, guerrillas, organizaciones delincuenciales de corte transnacional y regímenes autoritarios o policiacos, ocasionan que el mercado de armas sea una actividad cada vez más poderosa y carente de escrúpulos (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública , 2014).

La delincuencia organizada, según el Convenio de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del 15 de noviembre de 2000, se puede entender como un grupo de tres o más personas que no fue formado de manera aleatoria; que ha existido por un periodo de tiempo; actuando de manera premeditada con el objetivo de cometer un delito punible con, al menos, cuatro años de encarcelamiento; con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o material. Y transnacional, porque se refiere no sólo a ofensas cometidas en más de un Estado, sino también a aquéllas ofensas que tienen lugar en un Estado pero que son llevadas a cabo por grupos que operan en más de un Estado, así como delitos cometidos en un Estado pero que tienen un impacto substancial en otro Estado (UNODC).

La delincuencia organizada transnacional es uno de los fenómenos que ha surgido a consecuencia del mundo globalizado y que presentan prácticas ilícitas como el tráfico de drogas, trata de personas y tráfico de armas, principalmente, las cuales, según la de las Naciones Unidas contra la Droga y el Crimen (UNODC, por sus siglas en inglés) son los tres negocios ilícitos más rentables a nivel mundial, situando al tráfico de armas en segundo lugar, después del tráfico de drogas y antes que el trata de personas.

Esta misma oficina ha calculado que el mercado mundial de armas de fuego ilícitas ronda entre 170 y 320 millones de dólares al año, es decir, entre el 10 y el 20% del mercado lícito. Además ha destacado que el volumen del contrabando masivo de armas ha sido de tal magnitud que sus efectos son equiparables a las muertes ocasionadas por algunas pandemias.

Lo interesante es que el comercio de armas procede de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU: Estados Unidos, Rusia, China, Francia y Reino Unido, quienes son los diez principales exportadores de armas a nivel mundial, datos que se muestran más adelante.

Si bien, la mayor parte de las transacciones comerciales armamentísticas las llevan a cabo entidades comerciales, la responsabilidad principal de este comercio reside en los gobiernos que se escudan con la premisa del derecho a la propia defensa para comprar o vender armas.

### **1.1 Gasto militar, producción de armamentos y tráfico**

El gasto militar mundial, para el 2013, se evaluó en un monto cercano a los 1,747 miles de millones de dólares, cifra que representa el 2,4% del producto interior bruto mundial o 248 dólares por persona en el mundo. El comportamiento del gasto militar de 2012 experimentó descensos en los países occidentales (América del Norte, Europa occidental y central y Oceanía) e incrementos en el resto del mundo. En África y Oriente Próximo se produjeron incrementos especialmente grandes, mientras que en Europa se aplicaron

diversas políticas de austeridad en ese rubro. Estados Unidos siguió presentando el mayor presupuesto militar seguido por China y Rusia (SIPRI, 2014).

Desde hace varios años Estados Europeos y Estados Unidos habían figurado entre los principales exportadores e importadores de armamento. Sin embargo, China se ha logrado posicionar dentro de los mayores exportadores de armas, y es posible que al igual que China puedan ingresar otros países asiáticos en el comercio internacional de armas, como Corea del Sur, Japón y Singapur, posicionándose como proveedores de armas emergentes (2014).

Una de las consecuencias de las crisis financieras en los países productores de armas, ha sido la reducción de los presupuestos militares, ello ha obligado a tales naciones a buscar nuevos mercados para aumentar sus exportaciones. Además de que una de las consecuencias de la reducción de los presupuestos militares fue el notable descenso en los flujos internacionales de armas hacia los estados de Europa entre 2004 y 2013, en cambio, los flujos hacia Asia y África se incrementaron ya que los países de Asia y Oceanía recibieron casi la mitad (el 47%) de las importaciones de grandes armas en el periodo señalado (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública , 2014).

Los datos de la Tabla No. 1 con referencia al anuario del SIPRI del 2014, muestra a los principales países importadores y exportadores de grandes armas entre 2009-2013. Como se aprecia, los mayores receptores de grandes armas fueron asiáticos, mientras que en las naciones exportadoras se identifica que una decena de países concentran el 90% de las ventas mundiales de gran armamento.

**Tabla No. 1**  
**Principales Importadores y Exportadores de Grandes Armas**  
**2009-2013**

Exportador	Proporción mundial %	Importador	Proporción mundial %
EUA	29%	India	15%
Rusia	27%	China	4%
Alemania	7%	Pakistán	4%
China	6%	Emiratos Árabes	4%
Francia	5%	Arabia Saudita	4%
Reino Unido	4%	EUA	4%
España	3%	Australia	4%
Ucrania	3%	Corea del Sur	4%
Italia	3%	Singapur	3%
Israel	2%	Argelia	3%

Fuente: SIPRI, anuario 2014

## 1.2 La problemática de las armas en Latinoamérica

La circulación y disponibilidad de armas de fuego y municiones en Latinoamérica se ha incrementado los últimos años. Según datos del informe Small Arms Survey 2012, las transferencias internacionales han aumentado en el mercado legal y se han intensificado de los flujos en el mercado ilícito.

El mismo informe menciona que el número de incautaciones ha ido en aumento, lo cual es un indicador del volumen total de armas que circula en la región. Se ha señalado que entre 45 y 80 millones de armas de fuego circulan legal e ilegalmente América Latina. En el caso de Colombia se estima que por cada arma legal hay cuatro ilegales; en Brasil casi la mitad del total de las 16 millones de armas existentes en ese país es ilegal; en México se estima que de las 15 millones de armas circulantes, el 85% es ilegal.

Parte significativa del armamento que circula en el mercado ilegal de la región, proviene de la herencia de las guerras civiles de América Central y del desvío de armamento de uso exclusivo de las fuerzas armadas y policiales efectuado por funcionarios corruptos. Entre los mecanismos que facilitan la circulación ilícita de armas son entre otros: a) las irregularidades en la supervisión de la fabricación interna; b) el almacenamiento; c) la concesión de licencias; y d) la venta al por menor, situaciones que han llevado a que sólo en América del Sur el excedente de armas pequeñas y ligeras provenientes de las instituciones militares ronde las 1.3 millones de unidades parte de las cuales van a parar a manos de la delincuencia organizada, permitiendo lo anterior que esta convergencia de flujos, mercados y excedentes haya provisto a las organizaciones criminales del armamento suficiente para garantizar el funcionamiento de sus actividades, confrontar a otras fracciones criminales y hacer frente a la ofensiva estatal (Ilona Zsabó, 2013).

Según datos de la UNODC, en América Latina la violencia letal producida por armas de fuego supera ampliamente el promedio mundial. La siguiente gráfica aporta una mejor perspectiva.

**Gráfica No. 1**  
**Distribución de las causales de homicidios**



Fuente: Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito “Estudio Global sobre Homicidios 2013, Tendencias, Contextos, Datos”, 2013

Según se muestra en la gráfica, las muertes ocasionadas por armas de fuego en la región latinoamericana son las más notables que cualquier otra región.

En esta región, las altas de homicidio van generalmente acompañadas por altos porcentajes de tenencia de armas de fuego, como los casos de Guatemala, Honduras, Guatemala, Colombia, Venezuela y el Salvador, con porcentajes mayores al 75% (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública , 2014).

Asimismo, recursos provenientes de actividades ilícitas como el tráfico de drogas, han permitido el acceso a todo tipo de armamento y municiones, superando frecuentemente la capacidad de respuesta de las instituciones policíacas locales, asimismo, los vacíos de regulación, la debilidad en los controles fronterizos y la falta de vigilancia y control de las armas existentes, han permitido que los actos delictivos y la violencia armada se exacerbén.

### **1.3 La problemática de armas en Centroamérica**

En la región centroamericana se ha denunciado que existen suficientes armas como para permitir un volumen significativo de exportaciones.

Según el informe “Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe” de la UNODC (2012), el 77% de todos los homicidios de la región son cometidos con arma de fuego, por lo que detener el flujo de armas hacia la los criminales debe ser una tema principal en las agendas de los gobiernos centroamericanos.

Los arsenales militares y policiales en Honduras, El Salvador y Guatemala, parecen ser las mayores fuentes de armas de fuego ilegales en la región, mismas que junto a los arsenales ubicados en Nicaragua y Panamá, han mostrado una creciente presencia de tales actividades (Stohl, 2008).

La Tabla No. 2, muestra la cantidades de armas, legales e ilegales, que se estima se encontraban en circulación hasta el 2012, en los diferentes países de Centroamérica como resultado de los conflictos de baja intensidad sufridos años atrás por varios de los países de esa región.

**Tabla No. 2**  
**Armas en Centroamérica -2012-**

País	Armas legales	Armas ilegales	Totales
Guatemala	235.514	800.000	1.035.514
Honduras	151.003	650.000	801.003
El Salvador	149.719	280.000	429.719
Costa Rica	148.001	97.000	245.001
Nicaragua	90.133	160.000	250.133
Panamá	65.436	130.000	195.436
Total	839.806	1.987.000	2.826.806

Fuente: (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública , 2014)

Asimismo, cerca de la mitad del armamento recuperado en México tiene su origen en Centroamérica y muchas de las granadas de mano utilizadas por la delincuencia organizada en México provienen de los arsenales militares guatemaltecos, además de que diversas armas pesadas recuperadas en México, han sido rastreadas hasta los oferentes estadounidenses que las transfieren al ejército hondureño. Igualmente en Chiapas, muy cerca de la frontera con Guatemala, se han requisado miles de armas de fuego y municiones, así como granadas de mano, las cuales han sido recuperadas en grandes cantidades en Guatemala y El Salvador (Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública , 2014).

## **2. La problemática de las armas en Guatemala**

Después del conflicto armado interno de Guatemala (1990-1996), quedaron muchas armas que ensancharon el tráfico ilícito de éstas. Actualmente, el problema de proliferación de armas en el país, tienen origen en el tráfico ilícito

de las mismas, debido a que la región centroamericana se encuentra geoestratégicamente en el canal de paso entre el norte y el sur.

Por el territorio guatemalteco transita droga, personas, mercancías y armas de fuego. Es decir, la disponibilidad y facilidad de adquirir armas es una de las principales características de la violencia que se sufre en el país.

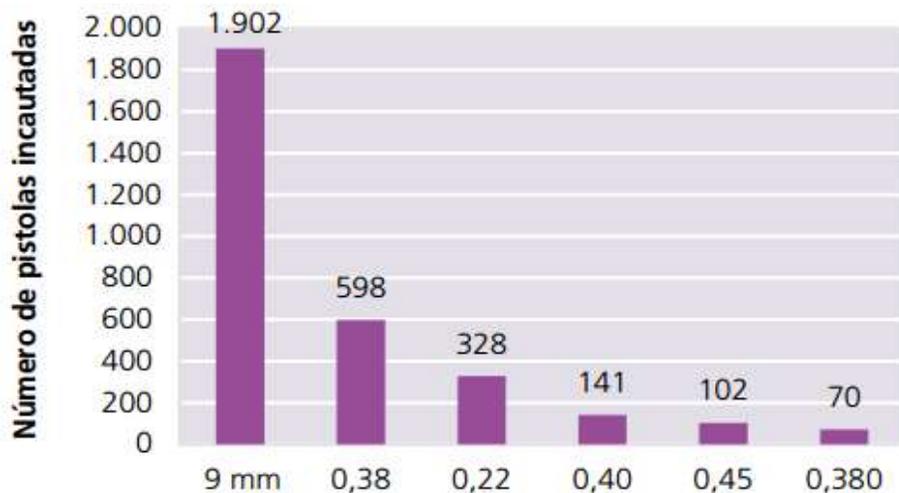
Asimismo, en el pasado, el comercio de armas que se desarrollaba en el país consistía principalmente entre el Estado y comerciantes particulares, u otros Estados. Actualmente, el mayor volumen del comercio de armas está en manos de particulares tanto en papel de compradores, como vendedores (IEPADES, 2006).

Guatemala es el quinto país en el mundo en que mueren más personas por armas de fuego. El primer lugar lo evidencia Honduras y el segundo El Salvador.

Entre el 2008 y 2011, las incautaciones de armas de fuego en Guatemala, fueron entre 4.000 y 5.000 cada año, de las cuales entre el 58% y 60% eran pistolas. Siendo el calibre más popular el de 9mm (61% de las incautaciones de pistolas) (UNODC, 2012).

La siguiente gráfica ejemplifica de una mejor manera los calibres de las pistolas incautadas en Guatemala en 2011, pudiendo observar el alto porcentaje que corresponde al de 9mm, esto según datos de la Policía Nacional Civil de Guatemala.

**Gráfica No. 2**  
**Calibres de las pistolas incautadas en Guatemala en 2011**



Fuente: (UNODC, 2012)

Asimismo, la mayoría de las pistolas son compradas legalmente en los Estados Unidos. Aunque algunas son traficadas en la región centroamericana, la mayoría de estas son importadas legalmente y sólo más tarde son desviadas al uso ilícito. Según indica CONADI (2013), en la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM) en Guatemala están registradas solo 460 mil armas deportivas (pistolas, revólveres y escopetas) o de colección y de otros tipos (fuerzas de seguridad del Estado). Y cabe destacar que Guatemala no es un país productor de armas de fuego, pero es el sexto comprador de armas y municiones en Latinoamérica y el número uno en Centroamérica.

Entre los países que han vendido armas y municiones a Guatemala durante los últimos años están principalmente: Estados Unidos, República Checa, Israel, Francia, Alemania, Italia, Eslovaquia, España, Turquía, Rusia y Reino Unido. Siendo entre todos, Estados Unidos, Francia, Alemania, Rusia y Reino Unido, además de China, los seis grandes países exportadores de armas que suministran en torno a tres cuartas partes del valor de las armas que hay en el mundo (SIPRI, 2013).

Según IEPADES (2013) con datos de la Policía Nacional Civil (PNC), durante los años 2008 y 2009, la tasa sobre 100,000 habitantes, se mantuvo tanto en homicidios totales como en aquellos perpetrados por arma de fuego, lo interesante es que en el total de las tasas de homicidio la incidencia por arma de fuego es la que predomina. Lamentablemente, esto indica que el uso de armas de fuego es el común denominador para matar en Guatemala.

Por otro lado, el efecto de la violencia en el país es como un fenómeno urbano y fronterizo, lo cual puede indicar una asociación entre uso de violencia armada y pugnas por el control territorial, bien sea por grupos del narcotráfico, pandillas y otras formas de crimen organizado. En el caso del oriente del país, se ha mantenido la existencia de una cultura local que preconiza el uso y ostentación de armas de fuego como parte del estatus social. Pero donde hay circulación de armas, hay más homicidios y más violencia.

La proliferación de las armas de fuego produce consecuencias negativas de gran magnitud en el desarrollo de un país, ya que afecta la vida, la economía, la salud, la educación y la administración de justicia, entre otros aspectos.

## **2.1 Impacto de la problemática de las armas en la economía**

No hay duda que el problema de las armas en Guatemala está generando grandes impactos en la economía nacional, lo cual se visualiza tanto en la pérdida de valiosas vidas humanas (capital humano), así como en las pérdidas o daños materiales o bien, en el daño físico y/o emocional de las víctimas que han logrado sobrevivir. Esto representa cuantiosos costos económicos en términos del Producto Interno Bruto (PIB), del gasto público destinado a atender fundamentalmente los efectos del problema, los cuales exigen mayores recursos hacia las acciones de control, persecución y sanción de las acciones delictivas, así como en servicios de salud (lo cual se abordará más adelante), mientras se castiga la consecución de determinadas políticas, programas y proyectos de beneficio social.

En el 2005, se cuantificó el costo de la violencia para Guatemala, el cual, según el informe *El coste económico de la violencia en Guatemala* (2006) del PNUD, ascendió a más de 2,386 millones de dólares equivalentes al 7.3% del PIB, siendo las pérdidas en salud el 2.8% del PIB y los gastos en seguridad privada 1.8% del PIB (gasto de hogares y empresas).

En el caso del turismo, por ejemplo, es una actividad con mucho potencial de inversión para Guatemala, pero que no puede incrementarse por la inseguridad para los visitantes que prefieren otros destinos más seguros. Asimismo, la privatización de la seguridad, envía un mensaje negativo al inversionista externo, en tanto que tales costos castigan la rentabilidad de los proyectos y sin que ello implique que bajen los niveles de violencia armada del país.

Asimismo, el fenómeno de la inseguridad que genera la proliferación de armas repercute en los ingresos de los guatemaltecos ante la creciente necesidad de recurrir a mecanismos de seguridad (levantamiento de muros, instalaciones de alambres, instalaciones de cámaras de seguridad, adquisición de seguros, etc. hasta llegar a adquirir armas de fuego) o a la contratación de personal de vigilancia, tanto para los hogares como para las empresas. En la mayoría de los casos, dichos métodos para contrarrestar los flagelos de la inseguridad representan un alto coste para las familias como a los empresarios guatemaltecos, especialmente para los pequeños negocios (1.8% del PIB, como ya se mencionó), lo que conlleva a vivir el día a día con un sentimiento de temor, en lugar de que tales costes fuesen invertidos en asuntos rentables y de mayor beneficio social.

Según el mismo informe del PNUD (2006), en la medida que el clima de violencia e impunidad se expanden (del año 2001 al 2005 los homicidios se incrementaron un 68%), la tensión, el estrés y la preocupación se adueñan de la población.

## **2.2 Impacto de la problemática de las armas en la salud pública**

La estimación de los costos de la violencia armada en el sector salud, está íntimamente relacionada con las lesiones que sufren las personas que son objeto de actos de dicha violencia armada y que demandan la atención hospitalaria pública para su curación y rehabilitación

La gravedad de las heridas y los respectivos costos que esto conlleva son una particularidad de los hechos de violencia armada, ya que un herido implica la participación de recursos humanos y materiales generalmente de alto costo, tales como: servicios hospitalarios, doctores y medicamentos. Y es que todos estos recursos dirigidos a los pacientes heridos por armas de fuego imponen una carga severa en el sector estatal de salud, debido a que las carencias en los hospitales y centros asistenciales son permanentes y no alcanzan para un resultado óptimo. Muchas de las personas logran sobrevivir, no obstante, con discapacidades severas. Aunado a esto, los recursos para la respectiva rehabilitación física y psicológica son insuficientes.

En el 2006, según IEPADES (2006), el costo promedio de la atención de los heridos de fuego sólo en el Hospital General San Juan de Dios, representó el 1% del presupuesto total de salud para todo el país y el funcionamiento total anual del hospital de Amatitlán. En contraposición, el dinero dedicado a importar armas de fuego para Guatemala durante el 2005 correspondió al 18% del presupuesto total del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).

La atención de heridos por arma de fuego colapsa el sistema de salud, dejando en segundo plano la atención de las enfermedades comunes. La emergencia en que deben atenderse estos pacientes desplaza otro tipo de pacientes que llega en situación grave.

Según el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Nación del 2014, le fue asignado al MSPAS un 1.1 por ciento del PIB. De acuerdo al presupuesto anterior, el renglón de salud registra una reducción de Q132.8 millones (ASIES, 2013).

Dicho presupuesto no es suficiente ante la crisis de la violencia. Según datos del Instituto de Ciencias Forenses (INACIF) (2014), solamente en el mes de julio del presente, se han realizado necropsias donde un total de 553 personas fallecieron violentamente, dentro del cual la mayoría (422 personas) fueron por heridas ocasionadas por proyectil de arma de fuego. Y según un artículo de Prensa Libre (2014) donde se cita una declaración del vocero de INACIF, Roberto Garza Grisolia, por cada necropsia se invierte Q10 mil aproximadamente.

### **2.3 Impacto de la problemática de las armas en la educación**

La ola de violencia armada que se vive en todo el territorio guatemalteco ha provocado que cada vez más los alumnos se ausenten durante el año escolar en diversos establecimientos del territorio. Muchos de los casos los hechos delictivos son efectuados por adolescentes y jóvenes con vínculos con pandillas juveniles.

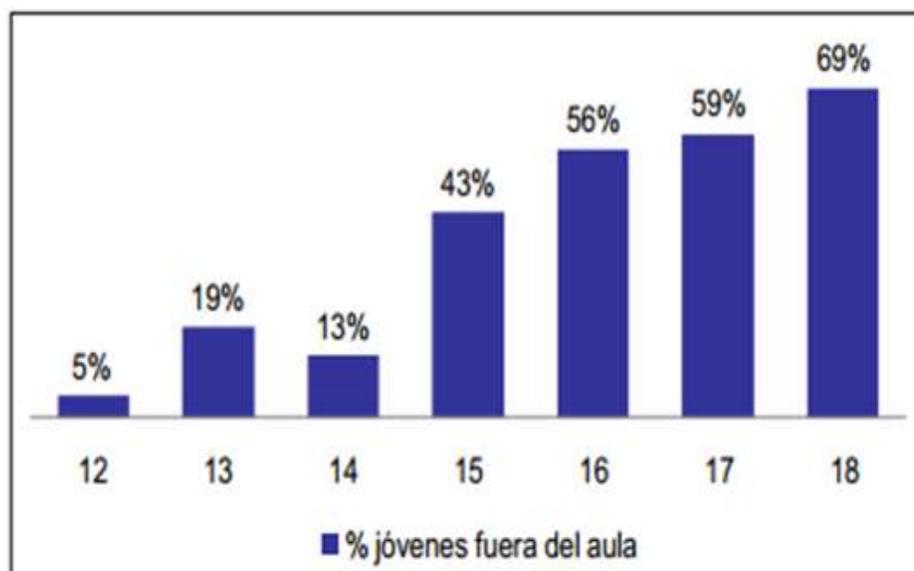
“Se ha encontrado que la política más efectiva para evitar que los adolescentes y jóvenes se inicien en actividades delictivas es mantenerlos dentro de la escuela, particularmente cuando éstos habitan en entornos urbano-marginales donde ambos padres trabajan y existen limitados espacios para la convivencia sana y el uso positivo del tiempo libre” (CIEN, 2011); es decir, la educación se posiciona como uno de los instrumentos principales para prevenir y combatir la delincuencia juvenil y el uso de armas de fuego, ya que en la mayoría de los crímenes se encuentra involucradas las mismas.

Las altas tasas de fracaso escolar inciden en generar entornos de riesgo para niños y jóvenes. A pesar que la mayoría de niños tienen acceso a primaria,

muy pocos la finalizan en el tiempo estipulado. Solo el 49% termina la primaria a tiempo y solo un 27% termina el ciclo básico a tiempo (Pineda & Bolaños, 2009).

Lo anterior se refleja en la gráfica 3, que muestra el porcentaje de jóvenes fuera de la escuela. Se estima que en 2009 alrededor del 40% de los jóvenes entre 13 a 18 años se encontraba fuera de las aulas. Por lo que si no se generan alternativas para que dichos jóvenes retornen a las aulas o adquieran algún tipo de capacitación laboral, se acentúa el riesgo de que caigan en las redes de la violencia armada y el crimen.

**Gráfica No. 3.**  
**Porcentaje (%) de jóvenes fuera del aula, según edad basado en datos de MINEDUC, 2008**



Fuente: Pineda & Bolaños, 2009

Los victimarios, aquellos que cometen los crímenes, se caracterizan por ser mayoritariamente: hombres, jóvenes, en áreas urbanas. La mayoría de los victimarios tienen entre 18 y 35 años. Cerca del 66% tiene entre 18-26 años (Pineda & Bolaños, 2009). Es decir, muchos de estos jóvenes que deberían estar cursando alguna carrera a nivel diversificado o universitario, se encuentran implicados en hechos de violencia armada y crimen.

Guatemala es el país centroamericano que menos invierte en la niñez y adolescencia, mientras que en Honduras, Costa Rica y Nicaragua invierten más del 6 por ciento del PIB a la infancia, anualmente. En Guatemala se invierte únicamente el 3.1 por ciento. Esto quiere decir que se invierte Q5.10 por cada niño y niña en Guatemala (Castillo, 2014).

Durante el 2005, el monto de dinero que se utilizó para comprar armas en Guatemala correspondió al presupuesto de la Universidad Nacional para dicho año, así como a lo dedicado a la educación media y a la mitad del presupuesto para la atención primaria universal, por parte del Ministerio de Educación. Eso quiere decir que si esos montos se reinvirtieran en educación, se podría brindar una oportunidad a los jóvenes y niños para consolidar un futuro productivo (IEPADES, 2006) y de paz.

#### **2.4 Impacto de la problemática de las armas en la administración de justicia**

La administración de justicia se encuentra amenazada por hechos de violencia que ocurren día a día y ponen en evidencia la debilidad del sistema en general; el tráfico, el uso ilegal y disponibilidad de armas se manifiestan como factores que incrementan las amenazas al sistema de justicia.

Analizar el impacto de las armas sobre la administración de justicia, conlleva relacionar diversos factores, lo cual, representa mayor dificultad para dicho análisis.

Por un lado, el Ministerio Público, no ha logrado mejorar sus resultados en materia de investigación y persecución. El desborde de las capacidades estatales para prevenir y controlar los altos niveles de impunidad hace que el sistema de justicia pierda credibilidad y que la población opte por la autoprotección como una medida a los problemas de seguridad del país.

Por otro lado está la seguridad de jueces, fiscales y abogados, la cuál es extremadamente precaria. Ejemplo de dicha situación son los lamentables asesinatos de varios funcionarios públicos durante el año 2010 señalados dentro del Informe Situación de los Derechos Humanos en Guatemala (2012) de la Fundación Mirna Mack. Por mencionar algunos:

- Gustavo Adolfo Pineda Carias, Noé Eliú Blanco Solís y Élfego Vásquez, investigadores de la Policía Nacional Civil, quienes fueron asesinados el 10 de marzo, y quienes tenían a su cargo la investigación de la muerte de pilotos de autobuses urbanos.
- Nicolás Rufino Velásquez Oroxom, Agente Fiscal del departamento de Quetzaltenango, quien fue asesinado con disparos de arma de fuego el 4 de junio en el departamento de Quetzaltenango, por obtener sentencia condenatoria de 25 años de prisión en el caso Juan Ordoñez Hernández alias Chicharra.
- Miguel Ignacio Calel, Auxiliar Fiscal de la Fiscalía de Delitos contra la Vida del Ministerio Público del municipio de Mixco, quien fue muerto a tiros el lunes 27 de septiembre, al salir de las instalaciones de la Fiscalía.

Respecto a resoluciones judiciales sobre el destino de las armas incautadas, según datos del informe Armas de fuego y municiones sometidas a la administración de justicia de IEPADES (2013), en la actualidad se encuentran acumuladas en la Dirección General de Control de Armas y Municiones, DIGECAM, más de 40,000 armas sujetas a procesos penales. Esta acumulación se viene dando desde que el Departamento de Control de Armas y Municiones (DECAM) inició funciones en 1991, debido a que las resoluciones judiciales sobre dichas armas son muy pocas, lo cual representa una grave falla de los actores del sistema de justicia. Asimismo, representa sobrecarga de

trabajo y la necesidad de adoptar medidas de seguridad extremas para la custodia de dichos objetos.

Desgraciadamente, cuando se compara la cantidad de casos que ingresan a los tribunales y la proporción de los casos que alcanzan sentencia, se ve que hay problemas y desafíos que atender para hacer eficiente el sistema de justicia.

## **2.5 Cultura de violencia armada y las maras**

El término violencia armada ha sido definido por varias entidades y desde diferentes perspectivas. Tres de las definiciones más ampliamente utilizadas se detallan a continuación.

En la Declaración de Ginebra sobre Violencia Armada del 2006, se define a la violencia armada como “el uso intencional de la fuerza ilegítima (cometida o amenazada), con armas o explosivos, contra una persona, un grupo, una comunidad o estado que socava la seguridad centrada en las personas y/o el desarrollo sostenible” (Amnistía Internacional; IANSA, 2011).

Según el informe del Secretario General de las Naciones Unidas de 2009, ‘Promoción del desarrollo mediante la reducción y prevención de la violencia armada’ pone en relieve la violencia armada, la cual la define como “el uso intencional de la fuerza física, cometida o amenazada, con armas, contra uno mismo, otra persona, un grupo, una comunidad o Estado, que resulta en pérdida, daño, muerte y/o daño psico-social para un individuo o individuos y que puede socavar la seguridad, el desarrollo y perspectivas de futuro de una comunidad, país o región” (Amnistía Internacional; IANSA, 2011).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD) la define como “la utilización o la amenaza de utilización de las armas para infligir heridas, la muerte o un daño psicológico” (OECD, 2011).

Por consiguiente, la violencia armada se puede entender como el uso o la amenaza de uso de un arma con el propósito de intimidar, ocasionar heridas o asesinar a una persona o a un grupo de personas, socavando la paz, la seguridad y desarrollo integral de una nación y/o región.

La violencia armada se ha extendido en muchos lugares donde no habían existido conflictos, es decir, la violencia armada no se limita a la guerra, sin embargo, sus consecuencias son tan graves como ésta, afectando a niños, adultos y comunidades.

En Guatemala uno de los nuevos fenómenos de criminalidad en el país, es la existencia de las pandillas juveniles o también conocidas como “maras”, que son grandes organizaciones vinculadas al crimen organizado, por lo que el uso de armas de fuego es común entre estos jóvenes (IEPADES, 2006).

Las políticas de prevención de la violencia armada deben considerar que si bien la violencia armada afecta a toda la población guatemalteca, son los sectores más postergados y en desventaja social, los que resultan particularmente afectados. Los jóvenes, en especial los varones, se ven primariamente involucrados en los desajustes sociales de carácter grupal como las maras y en los delitos enmarcados en la pobreza y la desocupación laboral. Son los jóvenes los principales agentes y víctimas de la violencia armada (PNUD, 2006).

Desafortunadamente, los titulares de cada día de las noticias nacionales son de hechos delictivos perpetrados con armas de fuego, que en la mayoría de veces terminan en muertes. Por lo que la violencia armada se aborda desde un punto de vista socio cultural, puesto que se ha perdido la perspectiva de la importancia de la vida.

En consecuencia, si no hay un fuerte compromiso por parte del Estado y mayor participación ciudadana, no hay tejido social, ni una cultura de contención

frente a la violencia armada, por lo que es mucho más fácil para un joven el acceso a las armas.

Además de destruir vidas, la violencia armada daña también la infraestructura y los bienes, limita la prestación de servicios públicos, perjudica las inversiones en capital humano, social y económico y genera gastos improductivos en servicios de seguridad. Es decir, la violencia armada entorpece el desarrollo (ONU, 2009).



## **CAPITULO III**

### **Marco Jurídico Internacional y Nacional en Materia de Control de Armas**

#### **1. Marco Jurídico Internacional en Materia de Control de Armas**

El sistema internacional es esencialmente dinámico; su dimensión histórica, de acuerdo a determinados rasgos, permiten ordenarlo. Por lo que se puede clasificar de acuerdo a límites que constituyen puntos de acentuaciones históricas. De acuerdo a Pearson y Rochester se encuentra el Sistema Clásico Internacional (1648-1789), el Sistema Internacional de Transición (1789-1945), el Sistema Post Segunda Guerra Mundial (1945-1989) y el Sistema Contemporáneo (1989-hoy).

Para los efectos de estudio del presente marco jurídico internacional y nacional en materia de control de armas, se aborda el sistema internacional contemporáneo de hoy, partiendo de 1996, año en que se adopta el Acuerdo Wassenaar, sobre el control de exportaciones para armas convencionales y productos y tecnologías de uso dual, y el sistema Post 11 de septiembre de 2001.

Desde la última década y específicamente, sucesos como el ataque a las torres gemelas en Nueva York, ocurrido el 11 de septiembre de 2001, han determinado muchas variantes para nuestra vida cotidiana, como mayor seguridad en eventos públicos, transportación, logística de bienes y cadenas de suministros, por ello, la comunidad internacional ha lanzado esfuerzos en su lucha por evitar amenazadas a la paz y seguridad internacionales, tales como el terrorismo, narcotráfico, crimen organizado, migraciones masivas, explotación de la tecnología para usos diferentes a la investigación y tráfico de ilícito de armamentos..

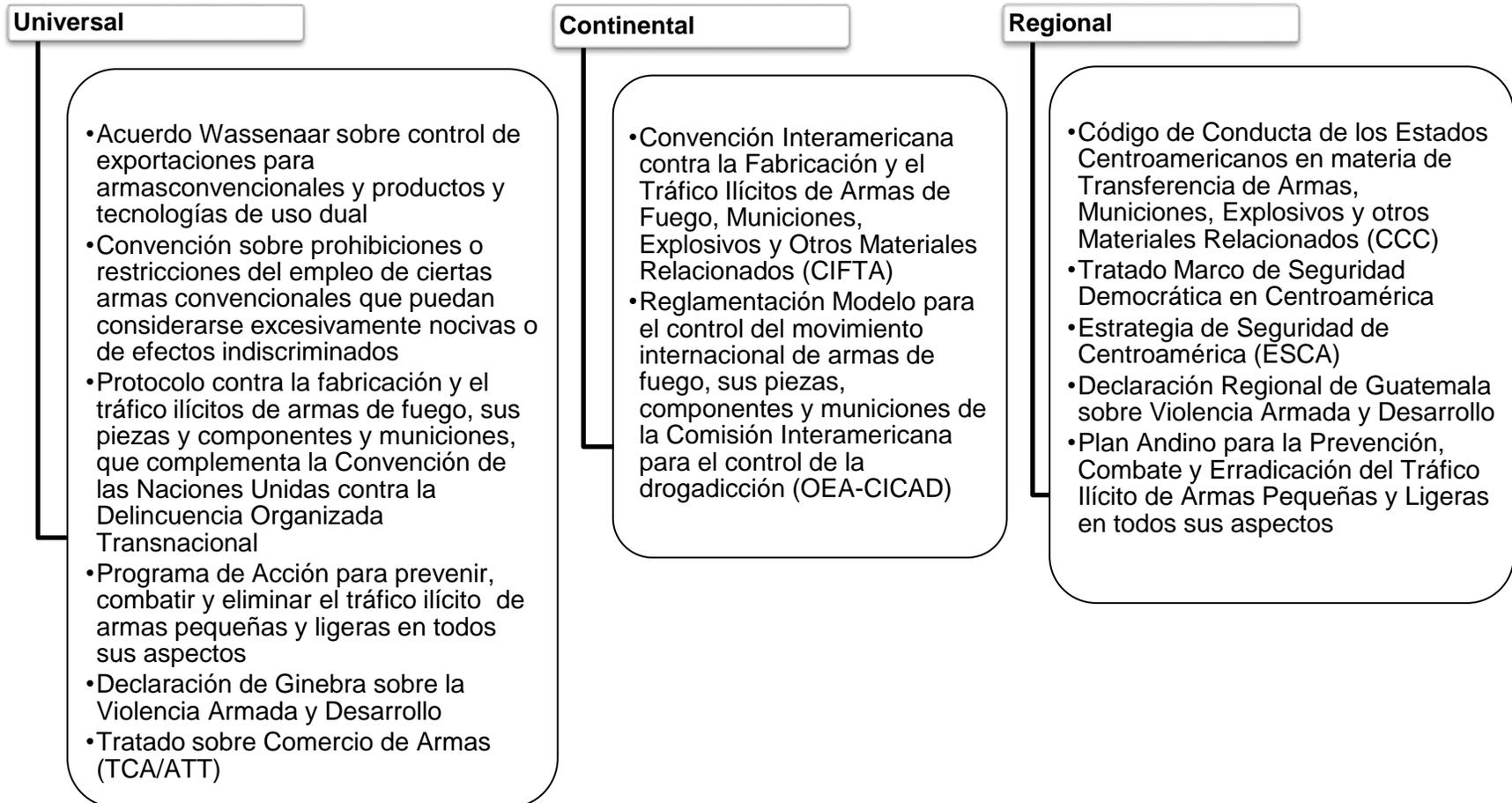
Así pues, en los últimos años se han presenciado esfuerzos contemporáneos que la comunidad internacional ha alcanzado en el fomento de la paz y

seguridad internacionales. Esfuerzos concretados en un marco jurídico internacional diverso, con el fin de promover el desarrollo y las perspectivas de futuro de las comunidades; algunos de ellos, orientados específicamente a regular el armamento y asimismo, erradicar la violencia armada.

Dichos esfuerzos han sido posibles gracias a la constante interacción del sistema internacional, los cuales se esquematizan y exponen brevemente a continuación, divididos de acuerdo a su alcance universal, continental o regional.

## Gráfica No. 4:

### Marco Jurídico Internacional en Materia de Control de Armas



Fuente: Elaboración propia con información de las páginas oficiales de los organismos internacionales.

## **1.1 Acuerdo Wassenaar sobre control de exportaciones para armas convencionales y productos y tecnologías de uso dual**

El Acuerdo o Arreglo Wassenaar surge en julio de 1996. Es el sucesor del Comité de Coordinación de Control de las Exportaciones Multilaterales (COCOM), creado durante la Guerra Fría. Agrupa a 40 países y establece lineamientos específicos para el control de armas, equipo militar, bienes de uso dual y tecnología (incluyendo software), susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva.

El Acuerdo incluye listados de bienes que serán controlados bajo tres categorías:  
Bienes de uso dual (Objetos tangibles e intangibles que pueden destinarse a usos civiles, militares o a su proliferación)

Armas convencionales, sus partes y componentes

Software y tecnologías de uso dual (pacífico o bélico).

Ejemplos de producción de bienes de uso dual:

### **Fluoruro de vinilideno:**

Polímeros y copolímeros piezoeléctricos, constituidos por materiales de fluoruro de vinilideno en forma de hoja o de película.

**Uso civil:** Utilizado en equipo de protección humana y recubrimiento de tuberías y válvulas.

**Uso militar-nuclear:** Para uso nuclear soporta agentes altamente corrosivos.

### **Cloruro de tionilo**

**Uso industrial:** Herbicidas e insecticidas, fármacos textiles y papel.

**Usos militares:** Precursor de gas mostaza, clorosarín y clorosomán

### **Fosfito trietílico**

**Uso industrial:** Fabricación de pirotardantes, plastificantes, aditivos lubricantes

**Usos militares:** Precursor de agentes neurotóxicos

Los compromisos que adquieren implican básicamente intercambio de información de forma voluntaria sobre transferencias respecto a los listados de bienes (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Gobierno de España).

Según las directrices del Acuerdo, los Estados participantes deben asegurar a través de sus políticas nacionales, que las transferencias de dichos materiales no contribuyan al desarrollo y mejoramiento de las capacidades militares, de manera tal que minen la seguridad y la estabilidad internacional y regional, y que no sean entorpecidas para apoyar tales capacidades.

## **1.2 Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados**

También conocida como “Convención sobre Ciertas Armas Convencionales” o “Convención sobre Armas Inhumanas”, la cual entró en vigor en 2001 luego de ser enmendada.

El propósito de la Convención es la restricción del uso de ciertos tipos concretos de armas que causan a los combatientes lesiones excesivas o sufrimientos innecesarios, o que afectan a los civiles de manera indiscriminada. La Convención en sí, sólo contiene disposiciones generales. Todas las prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas o sistemas de armas son objeto de los Protocolos anexos a la Convención.

Los tres protocolos iniciales son el Protocolo I, el cual prohíbe el uso de cualquier arma diseñada para dañar el cuerpo humano por fragmentos no localizables a través de rayos X; el Protocolo II, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas terrestres, armas-trampa y otros artefactos similares, así como su uso contra civiles o poblaciones civiles; y el Protocolo III, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias contra bienes de carácter civil o poblaciones civiles y su lanzamiento por aire contra objetivos militares localizados

dentro de concentraciones civiles (UNIDIR, 2003). El Protocolo IV es sobre armas láser cegador; y el más recientemente anexo a la Convención, el Protocolo V sobre los restos explosivos de guerra, el cual es el primer instrumento negociado multilateralmente que se enfrenta al problema de artefactos explosivos abandonados y sin detonar.

Originalmente, la Convención solamente se aplicaba a situaciones de conflictos armados internacionales. Pero luego se enmendó para que también se aplique a situaciones de conflictos armados no internacionales.

### **1.3 Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

Este Protocolo también es conocido simplemente como Protocolo sobre Armas de Fuego; el cual entró en vigor en el 2005 y es uno de los protocolos que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que entró en vigor en el 2003.

El Protocolo sobre armas de fuego constituye, hasta la fecha, el único instrumento mundial jurídicamente vinculante que especifica, amplía y codifica medidas sobre el control de las armas pequeñas. Y su finalidad es promover, facilitar y reforzar la cooperación entre los Estados Parte con el propósito de prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. En este Protocolo se prevé una serie de medidas de control y disposiciones normativas que cubren múltiples aspectos sobre las armas pequeñas.

### **1.4 Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

Poco después de la aprobación del Protocolo sobre armas de fuego, el principal marco normativo de las Naciones Unidas para abordar la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras se estableció con el Programa de Acción de las

Naciones Unidas para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, adoptada en el 2001. Asimismo, este instrumento plantea las bases para la acción a nivel nacional, regional e internacional, convirtiéndose en una herramienta valiosa para los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil (SENG, 2009).

Por lo que la aplicación del marco de políticas prevista por el Programa de Acción ha propiciado la negociación de otros acuerdos tanto a nivel regional como mundial. Un ejemplo de ello es el Instrumento Internacional de Localización, un instrumento político aprobado por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2005 que permite a los Estados identificar y rastrear las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas. Sin embargo, como el instrumento no es jurídicamente vinculante, su eficacia depende de la voluntad, y de la capacidad, de los Estados para aplicar las disposiciones que contiene, ya sea la necesidad de adquirir medios técnicos para la marcación y el registro de las mismas o la falta de capacitación para funcionarios encargados del cumplimiento de la ley sobre los procedimientos y técnicas de localización de este tipo de armas.

### **1.5 Declaración de Ginebra sobre la Violencia Armada y Desarrollo**

La Declaración de Ginebra fue adoptada a partir del 7 de junio de 2006, como respuesta a la preocupación de la violencia armada que se vive en todo el mundo y a la voluntad política común para reducirla, con el fin de potenciar el desarrollo sostenible a nivel mundial, regional y nacional; y detener la circulación descontrolada, el tráfico ilícito y el uso ilegal de armas de fuego y municiones (QUNO, 2008).

La Declaración insta a la comunidad internacional a la implementación de medidas concretas que permitan la reducción y prevención efectiva de los niveles globales de violencia armada, por ejemplo a través de su medición y monitoreo, así como dando a conocer la información a la opinión pública. Además, define el papel que los estados y la sociedad civil deben jugar para prevenir y reducir la violencia

armada asociada con la guerra, el crimen y el descontento social; y promueve la generación de políticas de desarrollo con equidad y creación de empleo digno, educación e inclusión social. Ya que existe una estrecha relación entre la carencia de desarrollo y la presencia de violencia armada.

### **1.6 Tratado sobre Comercio de Armas (ATT)**

El 2 de abril de 2013 los gobiernos representados en las Naciones Unidas aprobaron prácticamente por unanimidad el Tratado sobre el Comercio de Armas y fue abierto para su firma el 3 de junio de 2013 (UNODA, 2013).

El ATT es el primero del género, el cual busca hacer más transparente el comercio internacional de armas convencionales, y prohibirá a los Estados transferir armas convencionales a otros países si éstos consideran que van a ser utilizadas para evadir un embargo internacional, violar derechos humanos, cometer crímenes de guerra o facilitar su comisión.

No obstante, el ATT se aborda en mayor profundidad más adelante.

### **1.7 Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA)**

La Convención (CIFTA) fue aprobada y abierta a firma el 14 de noviembre de 1997, y finalmente entró en vigor el 1 de julio de 1998.

Fue concebida y diseñada para regular y sancionar la fabricación y el comercio ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y, de esta forma, coadyuvar a la acción internacional preventiva y regresiva de actividades criminales como el narcotráfico, el terrorismo y la delincuencia transnacional organizada. Asimismo, establece mecanismos de asistencia jurídica mutua para facilitar la investigación y el procesamiento de las actividades consideradas ilícitas y un artículo relativo a la extradición, que prevé mecanismos

para asegurar la aplicación de la ley a los delincuentes en caso de que resulte improcedente la extradición por motivos de nacionalidad (Misión Permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos).

La CIFTA es un instrumento jurídicamente vinculante del cual todos los países latinoamericanos son Estados parte. Y ha sido considerado el principal instrumento regional de control de transferencia de armas.

### **1.8 Reglamentación Modelo para el control del movimiento internacional de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones de la Comisión Interamericana para el control de la drogadicción (OEA-CICAD)**

La Reglamentación Modelo fue redactada por un grupo de expertos bajo los auspicios de la Comisión Interamericana del Control de la Drogadicción (CICAD).

Es adoptada en 1997, para implementar la CIFTA. Es decir, la Reglamentación proporciona a los Estados participantes en la CIFTA, un conjunto de directrices recomendatorias y complementarias, para desarrollar la legislación nacional sobre la importación, exportación y movimiento de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones. Sin embargo, no se aplica a las transferencias Estado-Estado ni a las transferencias efectuadas por razones de seguridad nacional.

Asimismo, proporciona a los Estados directrices sobre la forma de supervisar y controlar el movimiento ilícito de armas de fuego mediante el desarrollo de un exhaustivo sistema de concesión de licencias. En estas Reglamentaciones se detallan las disposiciones específicas de la legislación, así como información más detallada referente a los procedimientos y al funcionamiento de los controles legales, incluyendo ejemplos de la documentación de transferencia. Las Reglamentaciones Modelo establecen normas separadas para las armas de fuego, sus piezas y componentes y para las municiones. Y ofrecen a los Estados participantes en la CIFTA, una amplia guía para desarrollar procedimientos y

sistemas de concesión de licencias para controlar la importación, la exportación y el tránsito de armas pequeñas y ligeras y de municiones.

La Reglamentación Modelo estipula que cada país deberá establecer una Oficina Central de Información para facilitar el intercambio de información entre los Estados, y que los Estados deberán proporcionar asistencia técnica a los Estados vecinos para garantizar la puesta en práctica de la Reglamentación Modelo.

Sus reglamentos no son vinculantes en sí, pero pueden convertirse en normas consuetudinarias.

### **1.9 Código de Conducta de los Estados Centroamericanos en materia de Transferencia de Armas, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CCC)**

También conocido simplemente como Código Centroamericano de Conducta (CCC), fue adoptado el 2 de diciembre del 2005 por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de Centroamérica y República Dominicana, en el marco del Sistema de la Integración centroamericana (SICA).

El Código no goza de carácter legal, sino que constituye una declaración política, a través de la cual, los Estados se comprometen a respetar una serie de normas internacionales relevantes para la comunidad internacional y las particularidades centroamericanas.

El objetivo principal del Código de Conducta, es reforzar los sistemas de control de transferencias y la transparencia. Abarca todas las armas convencionales y no convencionales, incluyendo las armas pequeñas y ligeras, las municiones, los explosivos y otros materiales relacionados, y se acuerda que no se realizarán transferencias de los mismos a Estados cuya actuación contravenga una serie de obligaciones y normas legales internacionales (Amnistía Internacional, 2007).

Aunque este Código de Conducta se centra predominantemente en las transferencias internacionales, algunas medidas se refieren a los controles nacionales, por ejemplo el compromiso de establecer un inventario de armas nacional mantenido por compañías de Seguridad y por otras entidades autorizadas (Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, 2008).

### **1.10 Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica**

El Tratado Marco de Seguridad Democrática (TMSDC) fue suscrito en San Pedro Sula, Honduras, el 15 de diciembre de 1995, y se encuentra en vigencia desde el 26 de diciembre de 1997.

Su objetivo central es el de erradicar la violencia que en forma descontrolada afloraron a través de los distintos conflictos internos que se vivieron en la región centroamericana y que contribuyeron a la inseguridad y proliferación de la violencia regional.

El TMSDC se basa en la democracia y el fortalecimiento de sus instituciones, en el Estado de Derecho, en la existencia de gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto y en el respecto de todos los derechos humanos en los Estados Centroamericanos. Igualmente, considera que la seguridad está vinculada con factores de pobreza, desigualdad en la distribución del ingreso, falta de acceso a la educación y la salud, entre otros.

En el 2013, en la XLII Cumbre de Jefes de Estado del SICA, celebrada en Panamá, se discutió sobre la actualización del TMSDC, en el contexto de las amenazas, preocupaciones y desafíos actuales de la región (URJC, 2013).

En la Cumbre, las Partes se comprometen a promover la profesionalización y modernización permanente de sus cuerpos de seguridad pública con el objeto de propiciar la más amplia y eficaz lucha contra la actividad delictiva y la protección de los derechos consagrados en la legislación interna de cada país, según se expresa en la exposición de motivos (Ministerio de Relaciones Exteriores del

Gobierno Nacional de Panamá, 2013). Se acordó fortalecer la Dirección de Seguridad Democrática. Además, los delegados dieron seguimiento al compromiso de Panamá y Costa Rica, de impulsar su ratificación, ya que dichos países no han ratificado el TMSDC, aludiendo su falta de ejército.

Por su parte, el Gobierno de Guatemala impulsa y apoya la creación de la Secretaría de Seguridad Democrática de Centroamérica, como ente rector de los programas y políticas regionales contra la delincuencia organizada (AGN, 2013).

### **1.11 Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA)**

La Estrategia de Seguridad de Centroamérica (ESCA) fue aprobada el 8 de abril del 2011, por los Jefe de Estado de Centroamérica, México y Colombia, mediante la Comisión de Seguridad de Centroamérica (CSC) del SICA. Surgió básicamente como una respuesta al desarrollo transnacional del crimen organizado en la región.

Su objetivo general es el de establecer los componentes y actividades necesarias -acciones coordinadas en materia de seguridad enmarcadas en sus respectivos ordenamientos jurídicos- para fortalecer, la seguridad de las personas y sus bienes en la región centroamericana para poder alcanzar un desarrollo humano sostenible (MINEX, 2011).

Dentro de sus objetivos específicos está la coordinación e intercambio de información y experiencias entre las diversas instancias y agencias operativas de la región en materia de seguridad; así como, el desarrollo de políticas, programas, estrategias y acciones que permitan la prevención de: la violencia juvenil, violencia armada, violencia de género, tráfico ilícito y trata de personas, prevención desde lo Local, y los efectos de los desastres naturales en especial los provocados por el cambio climático (2011).

La ESCA ha sido objeto de críticas en cuanto a problemas de concepción y diseño, como de ejecución. Se afirma que la ESCA carece de un marco conceptual y no cuenta con una concatenación entre el marco general de seguridad, que es el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (TMSDC) y la perspectiva que plantea la ESCA (REDCEPAZ, 2013). Es decir, se presenta como un instrumento de acción inconcluso.

### **1.12 Declaración Regional de Guatemala sobre Violencia Armada y Desarrollo**

En abril del 2007, doce Estados de América Latina y el Caribe se reunieron en la Ciudad de Guatemala, para la primera conferencia regional en un espacio de discusión para resaltar el progreso, los retos y desafíos en reducción de la violencia armada y prevención desde el lanzamiento de la Declaración de Ginebra sobre violencia armada y desarrollo adoptada en el 2006.

Uno de los aspectos importantes de la Declaración es el enfoque regional para enfrentar la problemática de la violencia armada, como ya se mencionó, a través del fomento del desarrollo económico y la reducción de la inequidad. Así como la prevención de la violencia futura a través de la inversión en educación media y en generación de empleo; e implementación de iniciativas existentes de las subregiones (como el SICA y el UNASUR, entre otros) (Genevadeclaration.org, 2007).

De la misma manera, se acordó incrementar esfuerzos para integrar programas de reducción de violencia armada y prevención de conflictos en los marcos institucionales, políticas públicas y en las estrategias y planes de desarrollo nacionales, regionales y multilaterales; e intercambiar experiencias exitosas y lecciones aprendidas de programas efectivos para la reducción y prevención de la violencia que sean sensibles a las particularidades propias de cada país de la región, en particular, aquella relacionada con el crimen organizado y actividades conexas (2007).

### **1.13 Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos**

El Plan Andino también es conocido como “Decisión Andina 552” por la aprobación o decisión 552 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina en el 2003.

En el ámbito subregional, el principal mandato del Plan Andino es el de comprometer a los Estados a “promover la codificación y armonización de legislaciones que regulan la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, porte y uso ilícitos de armas pequeñas y ligeras, de conformidad con la Constitución Nacional de cada País Miembro. Los estándares mínimos comunes definidos por los Estados Miembros deben incluir, pero no limitarse a, el marcaje de las armas fabricadas en la Subregión, registro y control sobre las importaciones, exportaciones y comercio ilícito de dichos materiales” (UNLIREC, 2010).

Sin embargo, en términos generales, las obligaciones que el Plan Andino permanecen inconcretas; de igual forma, no especifican lineamientos que hayan de presidir respecto al régimen de importación, exportación o transferencia, e intermediarios; es decir, existe un vacío generalizado.

Ahora bien, la Decisión es un instrumento jurídicamente vinculante, no obstante, las turbulencias políticas de sus Estados miembros han impedido su correcta implementación.

## **2. Marco Jurídico Nacional en Materia de Control de Armas**

Las leyes guatemaltecas regulan el mercado de armas y municiones desde la misma Constitución Política de la República, así como en la Ley de Armas y Municiones, tanto en lo concerniente a las transferencias, como en cuanto a la

portación de las mismas. Sin embargo, éstas han sido permisivas por lo que se ha favorecido la adquisición y transacción de armas y municiones por parte de entidades ilegales que operan en el territorio guatemalteco.

## **2.1 Regulación Constitucional**

La Constitución Política de la República de Guatemala, dentro del capítulo de derechos individuales, Artículo 38, reconoce el derecho de tenencia y portación de armas, el cual establece lo siguiente: “Tenencia y portación de armas.

Se reconoce el derecho de tenencia de armas de uso personal, no prohibidas por la ley, en el lugar de habitación. No habrá obligación de entregarlas, salvo en los casos que fuera ordenado por Juez competente. Se reconoce el derecho de portación de armas regulado por la ley.”

Con relación al derecho de tenencia de armas de fuego, la Constitución determina que el lugar de su posesión será el de habitación y que estas armas son las de uso personal no prohibidas por la ley, es decir, que una ley ordinaria debe establecer cuáles son dichas armas y para el efecto, la Ley de Armas y Municiones determina cuáles son las armas permitidas y cuáles las prohibidas. Así también, la Constitución reconoce el derecho de portación, pero establece su reconocimiento de conformidad a lo regulado por la ley, que también es la Ley de Armas y Municiones.

En relación a las formalidades para la ratificación del ATT, el Artículo 183 inciso K de la Constitución, establece que entre las funciones del Presidente de la República es la relativa a someter a consideración del Congreso para su aprobación, y antes de su ratificación, los tratados y convenios de carácter internacional. Conforme al inciso O, del mismo Artículo, le compete dirigir la política exterior y las relaciones internacionales, así como celebrar, ratificar y denunciar tratados y convenios de conformidad con la Constitución.

En esta regulación constitucional, salta el dilema que tanto la protección a la vida como la tenencia y portación de armas son derechos constitucionales. Y es que los datos mostrados anteriormente, así como muchos otros estudios realizados, demuestran que la proliferación de armamento, evidentemente, incrementa el índice de muertes violentas, es decir, lejos de garantizar la integridad física, atenta contra ella.

## **2.2. Ley de Armas y Municiones**

El 29 de abril de 2009 entró en vigencia el Decreto 15-2009 “Ley de Armas y Municiones” después de 20 años de estar vigente el Decreto 39-89, en el cual la Ley de Armas y Municiones se encontraba contenida.

El Decreto 39-89 contenía disposiciones demasiado permisivas, en tanto que no abordaba aspectos que fueron cobrando más importancia en el transcurso de los años, sobre todo en el contexto internacional, como la preocupación por la erradicación del tráfico ilícito de armas y municiones. Esta permisividad, se ve reflejada, por ejemplo, en el tratamiento que se daba al tema de las municiones, las cuales podían comprarse sin restricciones, puesto que el Decreto 39-89 no contemplaba un límite para la compra de municiones. Lo que operaba era una interpretación de la norma (Artículo 92) que penalizaba el traslado de más de 500 municiones sin contar con la autorización del entonces Departamento de Control de Armas y Municiones (DECAM) (CICIG, 2009).

Siguiendo con el comercio de municiones en el mercado “legal”, dada la ausencia de controles, era frecuente que algunos establecimientos comerciales vendieran municiones a personas cuyas armas no estaban registradas utilizando en la documentación legal datos de personas facultadas para la compra legal de las mismas.

Asimismo, otros aspectos relevantes que contenía el Decreto 39-89 representaban un gran estímulo para el comercio ilegal de armas; entre ellos, el más significativo era la acreditación de la propiedad de las armas mediante declaración jurada, ya que una vez faccionado el documento notarial era irrelevante el origen del arma. Ya en la nueva Ley (Decreto 15-2009), este procedimiento fue eliminado.

Esta práctica se mantuvo durante toda la vigencia de la ley anterior, en tanto que la nueva ley la permitió únicamente por seis meses, hasta el 28 de octubre del 2009. No puede desconocerse que la medida tuvo su utilidad al principio de la regulación, para dar oportunidad de registrar las armas y con ello sanear las transacciones que se realizaran con dichas armas a partir de la vigencia de la nueva normativa. No obstante, el mantenimiento de dicha disposición por 20 años no se explica sino en el contexto de permitir la legalización de armas adquiridas en forma anómala (CICIG, 2009).

Otros aspectos relevantes de la legislación vigente (Decreto 15-2009), además del ya mencionado, son:

Se crea la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM-, como la entidad de registro y control de armas; con ello, el Departamento de Control de Armas y Municiones -DECAM- desaparece (Artículo 146). La DIGECAM continúa siendo una dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional (Artículo 22).

Sin embargo, de conformidad al Artículo 139, el Organismo Ejecutivo está facultado para trasladar dicha dependencia al Ministerio de Gobernación -MinGob- en dos años si las condiciones de seguridad son congruentes con las garantías establecidas en los Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Claramente se puede observar que, desafortunadamente, dicho artículo no impone al Estado la obligación de desarrollar las acciones propensas a tal traspaso, lo cual, al ser ejecutado podría representar un avance para la

separación de ámbitos de acción de cada uno de los ministerios y situar necesariamente el control y registro en el MinGob, ya que según la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto 114-97), en el artículo 36, inciso I) establece dentro de las atribuciones del Ministerio de Gobernación, “Controlar conforme a la ley, el registro de las armas de fuego en circulación y la identificación de sus propietarios”.

Además, en un Estado democrático de derecho, cualquier información de particulares debe encontrarse en manos de civiles, mas no manejada por militares.

Toda la Información recibida por la DIGECAM en relación a las armas de fuego no tendrá carácter confidencial como si lo tenía la Ley derogada (Decreto 39-89).

Para el otorgamiento de las primeras licencias de portación de armas, se establecieron evaluaciones: psicológicas, sobre el conocimiento de la Ley de Armas y Municiones, medidas de seguridad y aspectos técnicos acerca de las armas de fuego.

Se establece la obligación de registrar ante la DIGECAM las armas de fuego de las instituciones del Estado, Municipalidades y empresas privadas de seguridad. Sin embargo, no se menciona expresamente el registro de las armas de fuego del Ejército, cuyos controles distan de ser indiscutibles.

Se establece la posibilidad de inspeccionar las armas de fuego de las empresas de privadas de seguridad por parte de la DIGECAM.

Con relación a transferencia de armas los avances más significativos son (CICIG, 2009):

Se posibilita el rastreo de armas a través del marcaje como figura complementaria a los esfuerzos por detectar y detener el tráfico ilícito: Toda arma que se fabrique

en el país o se importe para ser comercializada deberá marcarse con la leyenda GUA, marcaje que representa que el arma está registrada en el Estado de Guatemala. Esto facilitará, a través del marcaje, poder establecer el país del cual proviene el arma desviada ilícitamente. Además, aquellas armas que se trasladen a las fuerzas de seguridad también deberán ser marcadas. Sin embargo, no se establece el delito o falta por alterar las marcas de un arma, suprimirlas o borrarlas. Esto ocurre con frecuencia en las armas utilizadas en hechos ilícitos. Otro aspecto que no ha quedado claramente establecido relacionado al marcaje, es precisamente aquellas armas de fuego que han estado involucradas en ilícitos.

Se incorpora la figura de los certificados de usuario final, documentación que permite establecer cuál será el destino final de determinado armamento. En el caso de exportaciones desde Guatemala, se obliga a la emisión de certificados de usuario final. En el caso de armas en tránsito, se requiere la presentación del certificado.

Se establece una serie de prohibiciones vinculadas al Derecho Internacional Humanitario y a los Derechos Humanos, para realizar transferencias de armas y municiones a otros Estados, tales como los Estados que se encuentren bajo embargo por las Naciones Unidas; o que violen sistemáticamente derechos humanos o que fomenten el terrorismo.

Respecto a los intermediarios en las transferencias de armas, la Ley incorporó la intermediación definiendo la misma, así como estableciendo la forma de obtención de la licencia correspondiente. Sin embargo, no se atribuyó a DIGECAM la función de controlar las actividades de los intermediarios.

En cuanto a cambios de la nueva Ley en relación a delitos y faltas (CICIG, 2009):

Las penas se aumentaron claramente, y para ejemplo se tiene el delito de portación ilegal de arma: en la Ley derogada se contemplaba una pena de seis

meses a un año de prisión, mientras que la nueva Ley establece una pena de ocho a diez años de prisión.

En la tipificación del delito de tráfico ilícito, no se contempló como supuesto, el transitar o intermediar ilícitamente armas de fuego o municiones, ni tampoco se estableció el delito de intermediación ilícita o tránsito ilícito de armas o municiones. Con ello, se dificultará la sanción de un responsable de intermediación a través de un intermediario que no fue autorizado por el Estado de Guatemala, o un tránsito sin contar con la licencia correspondiente.

Respecto a la clasificación de las armas de fuego, ésta no es lo suficientemente clara y da lugar a interpretaciones extensas y imprecisas. La Ley las divide en: bélicas o de uso exclusivo del Ejército de Guatemala; de uso de las fuerzas de seguridad y orden público del Estado; de uso y manejo individual; de uso civil; deportivo y de colección o de museo. Es decir, dicha clasificación no define lo que se entiende bajo cada uno de los rubros. En este sentido, esa falta de claridad puede dar lugar a clasificaciones circunstanciales de las armas, así como la información que se derivan de las mismas, tanto para uso interno como para la información internacional del mercado. Específicamente, en cuanto a las armas deportivas es necesario remitirse a las clasificaciones que el Comité Olímpico Internacional y Federación Internacional de Tiro realizan para poder catalogar tales armas como deportivas, ya que aún sigue habiendo ambigüedad en la nueva Ley. Asimismo, en cuanto a las municiones, no se establece ninguna clasificación.

Y por otra parte, hay aspectos en que la normativa actual no se ajusta plenamente a estándares internacionales. Por ejemplo, si bien la ley considera que existe fabricación ilícita cuando no se cuente con la autorización de DIGECAM, instrumentos internacionales como la CIFTA y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, consideran además, que existe fabricación ilícita cuando se ensamblen o fabriquen armas de fuego a partir de piezas y componentes que hayan sido objeto

de tráfico ilícito. Sin haber incorporado estos aspectos, se dificulta sobremanera poder sancionar el ensamblaje o fabricación de armas a partir de componentes traficados (CICIG, 2009).



## **CAPÍTULO IV**

### **Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT): Acercamiento histórico, orgánico y funcional**

#### **1. Evolución del proceso de adopción del ATT**

El Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2013, es el primer instrumento de carácter jurídicamente vinculante en el ámbito del control de la transferencia internacional de las armas convencionales. Con su aprobación y entrada en vigor finalizó un largo proceso que inició en 1997.

La primera convocatoria formal hacia un tratado de esta naturaleza fue liderado por un grupo de galardonados con el premio Nobel de la Paz, principalmente por el ex Presidente de Costa Rica, Dr. Oscar Arias Sánchez, en 1997, año en que se presentó, en la Ciudad de New York, un Código Internacional de Conducta sobre Traslferencia de Armas.

En el 2000, esta iniciativa reunió a un grupo de organizaciones de la sociedad civil, lo que dio origen a la creación de un Comité Directivo del Tratado de Comercio de Armas, en apoyo al Código. Este órgano directivo colaboró con profesionales en derecho de la Universidad de Cambridge, en el Reino Unido, quienes en conjunto redactan el primer borrador de la Convención Marco sobre las Transferencias Internacionales de Armas, que después sería la base de los Principios Globales para el control de las Transferencias de Armas Convencionales.

Dichas ONG iniciaron una campaña internacional en noviembre de 2003 denominada «Armas bajo control», con el objetivo de impulsar su aprobación. En el año 2005, las demandas más prominentes de estas organizaciones fueron sintetizadas en los seis Principios Globales para las Transferencias

Internacionales de Armas mencionados (Campaña Armas Bajo Control, 2009). Estos seis principios fue lo que inicialmente se sometió a discusión, ya que articulaban el contenido del proyecto del tratado, principalmente su alcance y las obligaciones jurídicas que se desglosarían del mismo.

Se alcanzó una nueva etapa con la Resolución 63/240, adoptada el 17 de octubre de 2008, en la 63 Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se acordaba proseguir, mediante la creación de un Grupo de Trabajo de Composición Abierta, la elaboración de un futuro instrumento jurídicamente vinculante que estableciera normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales.

El avance decisivo se dio con la Resolución 64/48 de Naciones Unidas de 2 de diciembre de 2009, mediante la cual se aprobó la convocatoria de una Conferencia de las Naciones Unidas para la elaboración y aprobación del Tratado. Sin embargo, en dicha Conferencia, que tuvo lugar del 2 al 27 de julio de 2012, no se logró el objetivo que era alcanzar el consenso en torno al texto final presentado por el presidente de la Conferencia, el embajador argentino Roberto García Moritán, debido fundamentalmente a la falta de apoyo de la delegación de los Estados Unidos, la cual demandaba más tiempo para analizar y afinar la redacción, al seguir habiendo, según éste, puntos de discrepancia.

Posteriormente, la Asamblea General, en su Resolución 67/234 de 24 de diciembre de 2012, amplió el mandato para continuar con las negociaciones en una conferencia final, la cual se celebró en la sede de Naciones Unidas en Nueva York, del 18 al 28 de marzo de 2013. El miércoles 27 de marzo el Presidente de la Conferencia, el australiano Peter Woolcott, presentó el texto definitivo a partir de una revisión formal del documento de 26 de julio de 2012 (Muro Martínez & Gómez, Boletín Económico del ICE, 2013).

Ante la falta de consenso en la Conferencia, debido a la negativa de tres países (Irán, Corea del Norte y Siria) a apoyar el texto, se decidió elevarlo a la Asamblea

General del 2 de abril y proceder allí a su votación (para su aprobación se requería una mayoría de dos tercios). En consecuencia, se presentó una propuesta de Resolución con el texto negociado como anexo, donde además se propuso al Secretario General de Naciones Unidas, en su calidad de Depositario, abrirlo a la firma el 3 de junio de 2013 (2013).

Finalmente, el 2 de abril del 2013, la Asamblea General de la ONU aprobó por mayoría, el Tratado sobre el Comercio de Armas en una histórica votación que recibió 154 votos a favor (incluido Estados Unidos y la UE), tres en contra (Irán, Corea del Norte y Siria) y 23 abstenciones, aunque en la mayoría de los casos dejaron la puerta abierta a sumarse en el futuro.

Rusia, uno de los grandes exportadores de armas, se abstuvo. China se unió a Francia, Alemania, Reino Unido y Estados Unidos en su apoyo a la resolución.

Los representantes de Bolivia, Cuba, Nicaragua y Venezuela decidieron abstenerse al considerar que el tratado "privilegia" a los países exportadores y es susceptible de ser "manipulado políticamente". Consideraron que el tratado "no es equilibrado", no incluye una mención expresa a la prohibición de transferir armas a grupos armados no estatales e incluye algunas "deficiencias" que les impiden votar a favor de su aprobación (elmundo.es, 2013).

## **2. La Sociedad Civil Global y la Sociedad Civil Guatemalteca**

### **2.1. La Sociedad Civil Global**

La sociedad civil tanto global, como nacional, fueron actores muy importantes que impulsaron la creación, aprobación y ratificación del ATT, en sus diferentes contextos.

Partiendo que la sociedad civil es un conjunto de instituciones que defienden los derechos individuales, políticos y sociales de los ciudadanos y que muchas veces

son los mediadores entre los individuos y el Estado para resolver determinadas necesidades sociales (CICIG, 2011); la sociedad civil global se caracteriza, en primer lugar, por ser un conjunto de estructuras y actividades no gubernamentales.

El carácter no gubernamental excluye de la sociedad civil tanto las instituciones estatales como los partidos políticos. Los componentes que la integran constituyen una multiplicidad muy compleja. En ella hay individuos, ONG, empresas o movimientos sociales. Sin embargo, no todas las entidades no estatales pueden considerarse parte de la misma. Por ejemplo, las sociedades cazadoras y recolectoras y las mafias, se excluyen. Existen también territorios del planeta donde no llegan las instituciones de la sociedad civil global, como ciertas zonas de Afganistán o Pakistán, Chechenia o los países africanos donde se libran conflictos armados (Keane, 2009).

En segundo lugar, la sociedad civil global es una sociedad, es decir, que se trata de un conjunto de componentes interconectados unos de otros, por lo que existe un grado, mayor o menor, de interconexión e interdependencia entre ellos (2009). Asimismo, es dinámico y se modifican continuamente las interconexiones existentes entre ellos o pueden crear otras nuevas.

Y en tercer lugar, los actores de la sociedad civil se caracterizan, por observar las normas de la civilidad. La esencia de esa actitud cívica es la no violencia. Quienes actúan en la sociedad civil mantienen un trato pacífico con los demás y aceptan la diversidad. También tienen la voluntad de excluir y minimizar la violencia existente en el mundo. Sin embargo, la sociedad civil global no es algo que pueda considerarse plenamente constituido. Se trata de una realidad emergente cuyos contornos resultan, además, borrosos. No es una estructura fuerte, sino un conglomerado muy frágil en relación con el cual no podemos estar seguros de si cuajará o si, por el contrario, acabará por desintegrarse (2009).

El rol que tuvo la sociedad civil global en el proceso de negociación e impulso del ATT fue crucial, gracias a la presión política y a sus análisis críticos y propositivos.

La movilización de la sociedad civil global en defensa de una estricta regulación de las transferencias de armas, tuvo algunos puntos notables a partir de la circulación de la Convención Marco sobre Transferencias Internacionales de Armas (Fernández García, 2012):

- La conformación del Comité Director de ONG del Tratado de Comercio de Armas;
- El lanzamiento en el 2003 de la campaña Armas Bajo Control;
- El lanzamiento en el 2005, y posterior promoción, de los Principios Globales para las Transferencias Internacionales de Armas, que constituían el conjunto de aspiraciones básicas del movimiento de la sociedad civil.

## **2.2. La Sociedad Civil Guatemalteca**

La participación de la sociedad civil guatemalteca en relación al control de armas ha sido de análisis críticos y propositivos que le ha permitido al gobierno tomar decisiones de políticas públicas y reformas legislativas que buscan responder de una mejor manera, a las necesidades de la sociedad guatemalteca.

Entre las reformas legislativas más trascendentales en que la sociedad civil ha jugado un papel trascendental fue el de introducir a discusión, la reforma de la antigua Ley de Armas y Municiones (Decreto 39-89), luego de diez años de esfuerzos para que se lograra materializar alguna reforma.

Asimismo, existen varias organizaciones de la sociedad civil en el país que han introducido el tema de las armas convencionales y el ATT en la agenda nacional. Entre las más connotadas está Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), Asociación Transiciones y Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad (CONADI).

IEPADES dentro de sus líneas de trabajo sobre la prevención de la violencia armada y el control de armas y municiones, ha realizado ocho campañas focalizadas en la sensibilización del tema en varios grupos: niñez y juventud, padres y madres de familia, maestros/as, y población en general. De este proceso de sensibilización forma parte las campaña “Manos libres de armas, manos libres de violencia”, “Los disparos siempre pegan en el corazón”, “Campaña contra disparos al aire”, “¿Quién la tiene más grande?”, “Construyamos paz, desarmemos la violencia”, “Con la violencia no se juega”, “No es una bala perdida, es una vida perdida”, y “No a los juguetes bélicos”, en los cuales se genera varios materiales dirigidos a los grupo objetivo con el fin de transmitir el mensaje a la no violencia armada.

Así también, IEPADES trabajó dentro del Convenio "Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática e instituciones de Justicia para apoyar los procesos de prevención de la violencia y la construcción de la Paz en Guatemala" financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID); y ha lanzado diferentes publicaciones dentro de la temática de prevención de violencia armada que se encuentran en su página web.

Dentro del proyecto “Apoyando el Fortalecimiento del Sistema de Justicia en materia de Armas de Fuego” con el apoyo del Reino de los Países Bajos, se encuentra la publicación “Ley de Armas y Municiones. Anotada y su Reglamento”, la cual constituye una herramienta para la aplicación de justicia en Guatemala en aquellos casos en los cuales se ven involucradas armas de fuego y municiones.

Por su parte, la Asociación Transiciones es una agrupación de guatemaltecos que ofrecen programas enfocados a la rehabilitación, salud, educación, integración social, desarrollo de habilidades, capacitación de liderazgo, oportunidad de trabajo y fabricación, y distribución de equipo para la movilidad, comprometidos a mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos con discapacidades. Igualmente, CONADI es

una entidad que coordina, asesora e impulsa políticas nacionales y generales en materia de discapacidad para la integración e inclusión social de personas con discapacidad en igualdad de condiciones, con presencia a nivel nacional y reconocimiento internacional.

Ambas instituciones, representando a las personas con discapacidad a causa de la violencia armada, junto con IEPADES, iniciaron gestiones para que el Estado de Guatemala ratificara el ATT, lo cual se anunció en una conferencia de prensa realizada el 23 de julio del 2013. Ya en febrero del 2014, representantes de dichas instituciones hicieron entrega de una carta de solicitud al Diputado del Congreso de la República y Presidente de la Comisión de Derechos humanos Héctor Leonel Lira, para pedir la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas (IEPADES, 2014).

La opinión pública de la sociedad civil permite ejercer presión sobre los gobiernos. Por lo que el papel activo de sensibilización de la sociedad civil guatemalteca es esencial para lograr la óptima aplicación del ATT a nivel nacional.

### **3. Estructura del Tratado el Comercio de Armas (ATT)**

La estructura del texto del ATT está conformada por un preámbulo, objetivo, ámbito de aplicación, municiones, piezas y componentes, aplicación general, prohibiciones, exportación y evaluación de las exportaciones, importación, tránsito o transbordo, corretaje, desvío, registro, presentación de informes, cumplimiento, cooperación internacional, asistencia internacional, conferencia de los Estados partes, secretaría, solución de controversias, enmiendas; firmas, ratificación, aceptación, aprobación o adhesión; entrada en vigor, aplicación provisional, duración y retirada, reservas, relación con otros acuerdos internacionales, depositario, y textos auténticos.

No obstante, en el siguiente análisis se abordan los puntos más relevantes de dicha estructura para la presente investigación, los cuales se despliegan a continuación:

- Objetivos
- Ámbito de aplicación y aplicación general
- Alcances: municiones, piezas y componentes
- Prohibiciones
- Parámetros para evaluar las operaciones
- Intercambio de información, cooperación y asistencia internacional

### **3.1. Objetivos**

Los dos objetivos del Tratado se resumen en:

1. El establecimiento de normas internacionales para regular o mejorar el control del comercio internacional de armas convencionales.
2. La prevención y eliminación de su tráfico ilícito y de su desvío.

No obstante, la regulación del desvío de las municiones y de las piezas y componentes se censura en los objetivos, de forma que solo afectan las disposiciones anti desvío a las armas convencionales mencionadas más adelante.

### **3.2. Ámbito de aplicación**

Según el Artículo 2 del ATT, éste se aplicará a todas las armas convencionales comprendidas en las categorías siguientes:

1. Carros de combate;
2. Vehículos blindados de combate;
3. Sistemas de artillería de gran calibre;

4. Aeronaves de combate;
5. Helicópteros de ataque;
6. Buques de guerra;
7. Misiles y lanzamisiles; y
8. Armas pequeñas y armas ligeras.

La Misión Permanente del Estado de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), informó en el 2010, que el Estado de Guatemala no importó ni exportó armas convencionales comprendidas dentro de las siete categorías de dicho listado (Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, 2016); sin embargo, la octava categoría es el vínculo que presenta el ATT con el Estado de Guatemala.

Las armas pequeñas y armas ligeras es el armamento con el que Guatemala se posiciona como el sexto comprador en América Latina y el Caribe, al importar aproximadamente el 5% del total de armas y municiones de la región; lo cual representa el 42% del total importado por los países centroamericanos; siendo un crecimiento progresivo de las importaciones (Comisión Internacional contra a impunidad en Guatemala -CICIG-, 2009).

En cuanto a los efectos del Tratado las actividades cubiertas por éste abarcan las exportaciones, importaciones, corretaje, transbordos y tránsitos, denominadas “transferencias”.

Se puede notar que se desaprovechó la oportunidad de tener una definición que comprendiera todas las actividades comerciales, de intermediación y corretaje, así como toda clase de transacciones y servicios relacionados con las armas convencionales en paso de fronteras, cambios de titularidad o de control, que faciliten el movimiento internacional de dichas armas, de una jurisdicción a otra, de todo movimiento internacional físico o documental relacionado con las armas, los préstamos, arrendamientos, licencias de fabricación, las donaciones o las ayudas,

la formación, el mantenimiento, el transporte, el almacenamiento y el apoyo técnico o logístico que implique el paso de fronteras y todas las transferencias internacionales, entendiéndose por tales las importaciones, las exportaciones, las reexportaciones, las reimportaciones, los transbordos, los tránsitos y las transferencias temporales, que son prácticas comunes después de una operación de mantenimiento de la paz o de un ejercicio militar (Domenech Omedas, 2013).

El Tratado no se aplicará al transporte internacional realizado por un Estado parte, o en su nombre, de armas convencionales destinadas a su propio uso, siempre que estas permanezcan bajo la propiedad de ese Estado parte.

El texto del Tratado hace referencia a que cada Estado parte deberá adoptar un sistema nacional de control, incluida una lista nacional de control que deberá hacerse pública, para regular las transferencias bajo su jurisdicción de armas convencionales comprendidas en el ámbito de aplicación del mismo. Asimismo, se deberá asignar las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de armas convencionales comprendidas. Además, cada Estado parte deberá designar uno o más puntos de contacto nacionales para intercambiar información sobre cuestiones relacionadas con la aplicación del ATT y mantener actualizada dicha información.

Respecto a las exportaciones, importaciones, tránsito o transbordo y corretaje se abordan desde el Artículo 7 al 10. En estos se estipula, entre otras, que cada Estado parte exportador deberá antes de autorizar la exportación bajo su jurisdicción de armas convencionales, evaluar si podrían utilizarse para:

- Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario;
- Cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional de los derechos humanos;

- Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos al terrorismo en los que sea parte el Estado exportador; o
- Cometer o facilitar un acto que constituya un delito en virtud de las convenciones o los protocolos internacionales relativos a la delincuencia organizada transnacional en los que sea parte el Estado exportador.

Ahora bien, si el Estado parte exportador luego de hacer toda la evaluación pertinente, considera que no cumple con lo anteriormente manifestado, éste se encuentra en el deber de no autorizar la exportación. Por lo que cada Estado parte exportador deberá poner a disposición del Estado parte importador y de los Estados partes de tránsito o transbordo información adecuada sobre la autorización en cuestión, previa petición y de conformidad con sus leyes, prácticas o políticas nacionales.

De igual forma, cada Estado parte importador deberá tomar medidas para suministrar, de conformidad con sus leyes nacionales, información apropiada y pertinente al Estado parte exportador que así lo solicite a fin de ayudarlo a realizar su evaluación nacional de exportación. Tales medidas podrán incluir el suministro de documentación sobre los usos o usuarios finales.

El Estado de Guatemala actualmente cuenta con restricciones por parte de Estados Unidos sobre la venta de armas. Esto se dio por un embargo puesto al Estado de Guatemala desde la presidencia de Jimmy Carter (1977-1981), quien castigó así las violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno que asoló al país y que restringe a Guatemala ser parte del Programa de Financiamiento Militar, prohibiendo cooperación de todo tipo con el Ejército Nacional.

Han sido varios los Jefes de Estado de Guatemala que han apelado por el levantamiento del embargo, no obstante, ha sido en vano. Desde que fue

impuesta la medida, el gobierno norteamericano ha exigido varios requisitos para poder optar al programa; estos son: avances en la lucha contra el crimen organizado, diseño de una estrategia en conjunto con el país del norte, la no violación de los derechos humanos y la liberación de los archivos militares. Estos últimos requisitos se lograron durante la administración del presidente Álvaro Colom (2008-2012), al liberar los archivos militares, especialmente el Firmeza 83, plan Sofía 82 y Operación Ixil.

### **3.3. Alcances: municiones, piezas y componentes; las armas convencionales modernas (drones)**

En los Artículos 3 y 4 se hace referencias expresas a las municiones y a las piezas y componentes, donde se estipula que cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de municiones disparadas, lanzadas o propulsadas por las armas convencionales; asimismo, cada Estado parte establecerá y mantendrá un sistema nacional de control para regular la exportación de piezas y componentes cuando dicha exportación permita la fabricación de las armas convencionales.

Al revisar detenidamente el tratado se puede determinar que tiene desaciertos que pueden limitar su eficiencia, entre estos se encuentra:

Las transferencias es un término más amplio que el de exportaciones, tal y como lo indica el mismo texto del Tratado. Por lo que el no tener en cuenta a las municiones en toda la cadena de transferencias genera un vacío, ambigüedad o desconfianza en el Tratado.

La regulación de las municiones se restringe a las disparadas, lanzadas, o propulsadas por las armas convencionales comprendidas en el TCA, no se define lo que se entiende por munición.

Las piezas y componentes afectadas por el TCA son solo las que se destinen a la fabricación de armas convencionales y quedan fuera las piezas, componentes y

accesorios que están destinadas a sustituir material averiado o surtir los almacenes de repuestos.

Por otro lado, el ámbito de aplicación sólo se circunscribe a 8 categorías de armas convencionales, sin dar cabida a otro tipo de armamento convencional moderno, como lo son las Aeronaves No Tripuladas o Teledirigidas (UAV, por sus siglas en inglés) o también conocidas como "Drone". Si bien es cierto, muchos de estos drones son de uso comercial o industrial, no obstante, muchos otros han sido utilizados en operaciones extraterritoriales mortíferas tales como en: Afganistán, Pakistán, Yemen, Libia, Irak, Somalia y Palestina (Gaza); y es una lástima que no se tomaran en cuenta dentro del sistema de control del ATT.

Dentro de la legislación guatemalteca se encuentra la Regulación de Aeronaves No Tripuladas, Aeronaves de Modelismo y Fuegos Artificiales – RAC 101 emitida por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de Guatemala, regulación que norma el uso de drones dentro del territorio guatemalteco.

De conformidad con esta normativa, el principio general es que todo dron/aeronave no tripulada tiene que registrarse y autorizarse para su uso por la DGAC, aplicando algunas excepciones y criterios, según el tipo de aparato, capacidad de vuelo y altura que pueda desarrollar (Cofiño Rodríguez, 2015). Cabe resaltar, que dicha normativa está orientada a garantizar la seguridad del espacio aéreo guatemalteco, ignorando el uso bélico o delincuenciales que a estos se les pueda dar.

Según datos de la DGAC, en 2015 se habían registrado un aproximado de 295 drones, los que en su mayoría eran para uso comercial o industrial; no obstante, los que menos registran estos aparatos son quienes los utilizan de forma particular (RepúblicaGT, 2016).

### **3.4. Prohibiciones en las transferencias de armas**

Existen tres casos de prohibición de las transferencias de armas convencionales según el artículo 6 que están referidos a la existencia de un embargo sobre el país de destino, a violaciones de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales y a la posibilidad de que las armas puedan ser empleadas en actos de genocidio, en crímenes contra la humanidad y en graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949, en ataques contra la población civil o en crímenes de guerra.

Como se mencionó anteriormente el embargo de armas impuesto desde 1977 sobre Guatemala por parte de Estados Unidos es un buen ejemplo de la prohibición para la transferencia de armas, debido a la posibilidad que estas puedan ser empleadas en violaciones a Derechos Humanos y ataques contra la población civil o en crímenes de guerra.

Siria, otro ejemplo de prohibiciones, ha sido objeto de sanciones de las Naciones Unidas, Estados Unidos y la Unión Europea por su supuesto apoyo a grupos terroristas, y a eso se le suman castigos posteriores por la represión de civiles y su manejo de la crisis de refugiados.

Otro caso es Libia. El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ordenó sanciones en contra de Libia en febrero de 2011 por causa de violaciones de derechos humanos. Las mismas incluyen un embargo de armas y otro material bélico.

### **3.5. Parámetros para evaluar las operaciones en la transferencia de armas**

Los parámetros empleados a la hora de evaluar las operaciones, es decir, las exportaciones, importaciones, corretaje, transbordos y tránsitos, denominadas transferencias, por parte de las autoridades de control, se refieren al:

- Respeto del Derecho Internacional Humanitario y de los Derechos Humanos,
- Control de las transferencias de las armas convencionales si estos contribuyen a actos de terrorismo o de fomento del crimen transnacional organizado, o a la
- Violencia por motivos de género o contra los niños, y
- Si existe un riesgo manifiesto de desvío.

El Artículo 11 del Tratado abarca la materia del desvío, precisamente para evitar que armas convencionales puedan terminar en trayectos de comercio ilegal o en usos, usuarios o destinos no deseados. Así, los Estados parte establecerán medidas de mitigación, medidas de fomento de la confianza o programas elaborados y acordados conjuntamente entre el Estado parte exportador y el Estado parte importador.

A manera de ejemplo, estas medidas de prevención pueden consistir en:

El requerimiento de documentación adicional consistente en certificados o garantías de uso y usuario finales.

Facilitar información detallada, con una descripción completa de los bienes, el país de destino, el destinatario final, la razón de la denegación y la fecha.

Previsión de penas de prisión y sanciones económicas, que se establecerán en función a la gravedad del incumplimiento con la ley. Alemania es el mejor ejemplo, ya que establece penas de prisión por un periodo máximo de hasta diez años y sanciones económicas, cuyo importe estará en función de la gravedad del incumplimiento de la ley (Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón Oxfam, 2006).

Según el Tratado, si un Estado parte detecta el desvío de una transferencia de armas convencionales se deberá tomar medidas tales como:

- Alertar a los Estados partes potencialmente afectados,
- Examinar los envíos desviados de dichas armas convencionales, y
- Adoptar medidas de seguimiento en materia de investigación y cumplimiento.

A fin de mitigar el riesgo de desvío de las transferencias de armas convencionales, los Estados parte deberán cooperar entre sí y deberán intercambiar información y ser transparentes. En este sentido, cada Estado parte debe presentar a la Secretaría encargada de la aplicación y revisión del Tratado, un informe inicial sobre las medidas adoptadas para aplicarlo, incluidas las leyes nacionales, listas nacionales de control reglamentos, medidas administrativas, las cuales deberán mantenerse actualizadas y estar a disposición de los Estados parte.

La información intercambiada entre los Estados parte podrá incluir datos sobre actividades ilícitas, corrupción, rutas del tráfico internacional, intermediarios ilegales, fuentes ilícitas de suministro, métodos de ocultación, puntos comunes de transferencia o destinos utilizados por grupos organizados que se dedican al desvío.

Asimismo, cada Estado parte deberá presentar un informe anual que incluirá las autorizaciones o las realizaciones relativas a las exportaciones e importaciones de armas convencionales; sin embargo, se excluyen los datos de las denegaciones. Dicho informe podrá contener la misma información que la presentada al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (RACNU), esto es, la cantidad de los productos completos exportados e importados, ordenados por países de destino y de origen. Además, se establece que en los informes nacionales se podrán excluir los datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad

nacional. Sin embargo, no se recoge la posibilidad de hacer públicos los datos del informe anual.

Según el Artículo 12 del Tratado, cada Estado parte llevará registros nacionales, de conformidad con sus leyes y reglamentos internos, de las autorizaciones de exportación que expida o de las exportaciones realizadas de armas convencionales, incluyendo datos sobre la cantidad, el valor y el modelo o tipo de armas, los países exportadores, los importadores, los países de tránsito y transbordo. Dichos registros se deberán conservar al menos durante diez años.

Según información del Boletín Económico del ICE (2013), resulta complejo establecer desde un principio mecanismos de consulta y de comunicación de denegaciones. Por lo que el Tratado debería ir desarrollando poco a poco una metodología más ambiciosa para generar mayor confianza entre los Estados parte.

Por lo tanto, se puede constatar en esta parte del análisis del tratado, que las medidas para evitar el desvío ya producido, dependen más de la voluntad política de los Estados que de la exigencia normativa del Tratado.

### **3.6. Cooperación y asistencia internacional**

En cuanto a la cooperación, se alienta a que los Estados Parte cooperen entre sí para poder aplicar eficazmente el Tratado. Asimismo, se alienta el intercambio de información, como al mantenimiento de consultas sobre cuestiones de interés mutuo. Vale la pena hacer notar la frase “se alienta” con que se exponen la mencionada sección del Tratado. Dicha frase es una expresión políticamente correcta, sin embargo, de escaso valor jurídico.

En el Artículo 16, que corresponde a la asistencia internacional, indica que cada Estado parte podrá recabar asistencia, en particular asistencia jurídica o legislativa, asistencia para el desarrollo de la capacidad institucional y asistencia

técnica, material o financiera; solicitar, ofrecer o recibir asistencia a través de, entre otros, las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, regionales, subregionales o nacionales, organizaciones no gubernamentales o a través de acuerdos bilaterales; y los Estados partes establecerán (y se les alienta a hacerlo) un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a aplicar el presente Tratado a los Estados partes que soliciten y necesiten asistencia internacional.

El nivel de obligatoriedad de la asistencia internacional es mínimo, además de contener la repetida frase “se alienta” a que cada Estado parte aporte recursos al fondo fiduciario. Hay que tomar en cuenta que la cooperación y la asistencia son prácticamente inviables sin una financiación adecuada.

#### **4. Similitudes y Divergencias entre el ATT, CIFTA y CCC**

En el capítulo anterior se expuso brevemente los esfuerzos que la comunidad internacional ha realizado en su búsqueda por el control de armas, expresado en un marco jurídico internacional diverso, lo que hace oportuno establecer las similitudes y divergencias entre el ATT, el CIFTA y el CCC, debido a sus diferentes alcances, objetivos, materia, entre otros, para poder entender y comprender la importancia que el ATT presenta para aminorar la violencia armada, haciendo hincapié que no se pueden ver de manera aislada sino complementaria.

**Tabla No. 3**  
**Similitudes y Divergencias entre el ATT, CIFTA y CCC**

Instrumento	ATT	CIFTA	CCC
Característica	Instrumento jurídicamente vinculante	Instrumento jurídicamente vinculante	Instrumento políticamente vinculante
Alcance	Instrumento a nivel mundial	Instrumento a nivel continental/regional	Instrumento a nivel subregional
Materia	Primer instrumento que regula las armas convencionales legalmente producidas.	Primer instrumento que regula la fabricación y tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, aunque enfocado en lo ilícito.	Instrumento preventivo que promueve principios, lineamientos y conductas respecto a las transferencias de armas, municiones, explosiones y otros materiales relacionados.
Finalidad/ Objetivo	Regular el comercio internacional de armas convencionales para prevenir y eliminar su tráfico ilícito y prevenir desvíos	Impedir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.	Facilitar la cooperación para que las transferencias internacionales de armas, municiones, explosiones y otros materiales relacionados se realicen con transparencia, vigilancia y control.
Materiales sujetos a control	Armas Convencionales: -carros de combate -vehículos blindados de combate -sistemas de artillería de gran calibre -aeronaves de combate	-Armas de fuego -Materiales relacionados -Municiones -Explosivos	-Armas de fuego -Materiales relacionados -Municiones -Explosivos

	<ul style="list-style-type: none"> <li>-helicópteros de ataque</li> <li>-buques de guerra</li> <li>-misiles y lanzamisiles</li> <li>-armas pequeñas y armas ligeras</li> <li>- Municiones</li> <li>-Piezas y componentes</li> </ul>		
Definiciones	<p>Son remitidas al:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas</li> <li>-Instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fabricación ilícita</li> <li>-Tráfico ilícito</li> <li>-Armas de fuego</li> <li>-Municiones</li> <li>-Explosivos</li> <li>-Otros materiales relacionados</li> <li>-Entrega vigilada</li> </ul>	<p>Los términos y expresiones son remitidos al:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-CIFTA</li> <li>-Convención Interamericana sobre Transparencia en la Adquisición de Armas Convencionales</li> <li>-Resolución 43/75 L (1988) “Desarme General y Completo” de la AG de la ONU</li> <li>-Resolución 46/36 H (1991) “Desarme General y Completo” de la AG de la ONU</li> <li>-Plan de Acción de la ONU para el Control del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras</li> </ul>
Penalización	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Remite a las normas nacionales conforme a los compromisos internacionales asumidos por cada Estado.</li> <li>-No prevé directamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fabricación ilícita</li> <li>-Tráfico ilícito</li> <li>-Participación</li> <li>-Asociación</li> <li>-Confabulación</li> <li>-Tentativa</li> <li>-Asistencia</li> <li>-Incitación</li> </ul>	<p>No prevé directamente infracciones penales</p>

	infracciones penales	-Facilitación -Asesoramiento	
Prevención	Remite a los Estados a que establezcan un sistema nacional de control para reglamentar las exportaciones e importaciones de armas convencionales, piezas y componentes y municiones	Registros de armas: -Marcaje - Sistema de licencias y autorizaciones de exportación, importación y tránsito - Medidas de seguridad y prevención del desvío	Promueve 17 lineamientos, principios y conductas
Exportación	-Evaluación de las exportaciones y medidas de mitigación disponibles respecto a los riesgos. -Previo a exportar los Estados parte exportadores deberán detallar y expedir medidas para autorizar las exportaciones, y éstas se pondrán a disposición de los Estados parte importadores, de tránsito o transbordo. -Reexaminar la autorización tras consultar al Estado importador.	-Fortalecimiento de controles en los puntos de exportación. -Se establecerá y solicitará licencias o autorizaciones de exportación	Alienta a fortalecer los procedimientos nacionales y mantener bases de datos electrónicas
Importación	-El Estado parte importador suministrará	-Se establecerá y solicitará licencias o autorizaciones del	Alienta a armonizar los procedimientos

	<p>información al Estado parte exportador para evaluación de la exportación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Importador regulará sistema de importación</li> <li>-Importador podrá solicitar información de exportación</li> </ul>	<p>importador</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Autorización País de Transito</li> <li>-Notificación de la recepción de los embarques de armas, municiones, explosivos y otros materiales</li> </ul>	
Transito/ Transbordo	<p>Estado parte regulará el tránsito o transbordo bajo su jurisdicción conforme al derecho internacional aplicable.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se establecerá y solicitará licencias o autorizaciones de tránsito internacional para las transferencias</li> <li>-Importador deberá expedir licencia o autorización</li> </ul>	<p>Alienta a fortalecer controles aduaneros y fronterizos</p>
Corretaje/ Corredores	<p>Estado regulará conforme derecho interno</p>	<p>No se menciona</p>	<p>Alienta su regulación y realizarla con personas naturales o jurídicas sin registro</p>
Registros	<ul style="list-style-type: none"> <li>-País importador</li> <li>-País exportador</li> <li>-País transito</li> <li>-Usuario final</li> <li>-Cantidad</li> <li>-Valor</li> <li>-Modelo o tipo de armas</li> <li>-Transferencias autorizadas</li> </ul> <p>10 años mínimo para la conservación de los registros</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No se detalla</li> <li>-Establece tiempo razonable</li> </ul>	<p>Alienta a mejorar los registros nacionales</p>
Cooperación Internacional	<p>Alienta a los Estados a que faciliten la cooperación internacional y el</p>	<p>-Amplia cooperación internacional policial y judicial e intercambiar información</p>	<p>Estados parte informarán a la Comisión de Seguridad de C.A.</p>

	intercambio de información para la aplicación del Tratado en el marco de sus leyes nacionales	-Cooperación bilateral, regional e internacional -Un punto único de contacto como enlace	sobre las medidas adoptadas para implementar el Código
--	---	---	--

Fuente: Elaboración propia con base en los documentos mencionados.

A manera de conclusión de la tabla anterior, el TCA figura como un instrumento internacional jurídicamente vinculante que aspira abarcar varios aspectos y actividades del comercio de las armas convencionales, sin embargo, deja fuera la penalización, mientras que el CIFTA si lo reconoce.

El TCA remite a las definiciones contenidos en otros instrumentos internacionales, presumiendo su plena incorporación al derecho interno nacional, igualmente el CCC. Por su lado, el CIFTA detalla una serie de definiciones o conceptos. Asimismo, el TCA introduce criterios cualitativos a las exportaciones, importaciones y registros que enriquecen el marco jurídico internacional existente.

El CCC por su naturaleza de prevención se circunscribe a principios, lineamientos y conductas.



## CAPÍTULO V

### **El ATT: Oportunidades y riesgos para el Estado de Guatemala en la ratificación y correcta aplicación**

#### **1. El ATT: Oportunidades y riesgos para el Estado de Guatemala en la ratificación y correcta aplicación**

Como se indicó en capítulos anteriores, el Estado de Guatemala es vulnerable al tráfico ilícito de armas, problema que el mismo Estado trata de combatir actuando de conformidad con los usos y prácticas internacionales.

La ratificación de los instrumentos internacionales no es condicionante para que este fenómeno disminuya ya que involucra a diferentes actores con intereses muy variados, lo que hace complejo el combate.

Hablar de oportunidades y riesgos implica la identificación de actores, circunstancias (favorables, poco favorables o adversas) y la descripción del contexto.

Las oportunidades se entenderán como tendencias o eventos que pueden llevar al Estado a un cambio significativo incrementando la certeza política y jurídica, siempre y cuando se de una respuesta estratégica apropiada.

El riesgo como producto de la interacción de factores de amenazas con factores de vulnerabilidades, es dinámico y cambiante en la medida en que también son dinámicos y cambiantes los elementos. El riesgo no es estático, es un proceso en movimiento, en actualización constante.

Para el análisis del ATT se decidió utilizar posibles escenarios que permiten observar, analizar y comprender con más claridad las oportunidades y riesgos que ciertas circunstancias pueden presentar; la descripción de eventos y tendencias

que pueden ocurrir. Por lo que es importante abarcar no solamente escenarios tendenciales y futuristas, sino que de igual manera, tomar escenarios radicales, que aunque sean poco probables, podrían ocurrir y alterar de gran manera el equilibrio del sistema nacional.

**Tabla No. 4  
Escenario Tendencial**

Escenario	Descripción	Actores			Oportunidades	Riesgos
		A Favor	En Contra	Neutros		
Tendencial ¿Qué pasaría si no se da ningún cambio o esfuerzo adicional?	Se presentó ratificación del Estado de Guatemala ante la ONU, sin embargo, todo sigue igual, no se generan cambios en la Ley de armas y municiones, el Organismo Ejecutivo no genera acciones inmediatas.	Armerías  Crimen organizado Pandillas	ONG  CICIG  PDH		Para las Organizaciones No Gubernamentales, genera acciones de cabildeo ante el Organismo Legislativo y Ejecutivo para pronta puesta en marcha del Tratado.  Divulgación y concientización entre la población en general sobre la importancia e implicación de mejorar la regulación de armas.	Continúa el tráfico ilegal y desvío de armas de fuego.  Desvío del presupuesto nacional, para atender las consecuencias del tráfico ilegal y desvío de armas.  Instituciones de la administración de justicia ineficientes en el control del comercio de las armas convencionales.

Fuente: Elaboración propia

En el escenario tendencial, no se manifiesta ningún cambio o esfuerzo adicional después de la ratificación formal del Estado de Guatemala ante la ONU. Por lo que, la presencia y pronunciamiento de actores, como el de las organizaciones no gubernamentales, en contra de este enfriamiento, representa una oportunidad para que el pueblo guatemalteco logre conocer más a fondo el propósito del TCA y

lo que este instrumento puede aportar en la legislación interna en la lucha contra el tráfico ilícito de armas convencionales y su desvío. Entre más se concientiza e informa a la población sobre el TCA, mayores probabilidades que el Legislativo adecúe lo pactado, es decir una modificación a la Ley de Armas y Municiones, para incluir el tema de las armas convencionales per se; lo que implicaría todo un proceso muy difícil, dado que es una ley muy importante en Guatemala y por ello despierta muchos intereses a favor y en contra (López Domínguez, 2014).

La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), figura como un actor neutral, ya que su función sustancial es la de promover la investigación, publicar informes, incluyendo recomendaciones de conformidad con su mandato; lo cual, ciertamente, genera oportunidades para dar a conocer el escenario del control de armas en Guatemala; como lo es uno de sus informes de gran aporte y de referencia en la presente investigación “Armas de Fuego y Municiones en Guatemala: Mercado Legal y Tráfico Ilícito”; asimismo, la Reforma de la Ley de Armas y Municiones, que incorpora muchas de las recomendaciones realizadas por la CICIG.

Por otro lado, están los riesgos que este escenario presenta, en donde los actores a favor, son los que se benefician de esta situación de retraso de la aplicación; actores como las pandillas y el crimen organizado, puesto que, el tráfico ilegal de armas es una de sus actividades centrales, la cual se posiciona como el segundo negocio ilícito más rentable a nivel mundial (The University of Michigan, 2008).

Y mientras esto continúe, sigue el desvío perenne del ajustado presupuesto nacional para atender las secuelas de la atmósfera del tráfico ilícito de armas, su desvío y la violencia armada en el país. Asimismo, el aplazamiento de proyectos sociales y de desarrollo para el país.

**Tabla No. 5  
Escenario Utópico**

Escenario	Descripción	Actores			Oportunidades	Riesgos
		A Favor	En Contra	Neutros		
Utópico Escenario extremo de lo deseable con estructuras potencialmente diferentes a las actuales. Responde a la pregunta ¿Qué pasaría si todo sale de manera óptima?	<p>Reestructuración de instituciones para una óptima aplicación.</p> <p>Nombramiento de autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente.</p>	<p>ONG</p> <p>PDH</p> <p>CICIG</p>	<p>Armerías</p> <p>Crimen organizado</p> <p>Pandillas</p>		<p>Transparencia en las transferencias internacionales, repercutiendo en un mejor control de las mismas por parte del Estado de Guatemala.</p> <p>Se logra fortalecer la paz y seguridad nacional.</p> <p>Levantamiento de embargo de ventas de armas a Guatemala por EE. UU.</p> <p>Derechos en toma de decisiones en las conferencias de los Estados Partes del TCA.</p>	<p>Injerencia articulada a intereses geopolíticos internacionales</p> <p>Sectores conservadores como importadores de armas y municiones operan políticamente para bloquear los cambios a la LAyM.</p>

Fuente: Elaboración propia

El escenario utópico es un escenario extremo en el que se realizan variaciones que influyen a que todo marche de manera óptima. El Estado de Guatemala mediante ratificación se comprometió a cumplir las disposiciones del TCA, por lo tanto, adopta todas las medidas necesarias para aplicar dichas disposiciones y designa a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente.

Dentro de los cambios podría estar el cambio de la DIGECAM, ya no como una dependencia del Ministerio de la Defensa, sino que del Ministerio de Gobernación,

ya que si bien es cierto, lo sustancial es el cumplimiento de las funciones de la Dirección, sin embargo, es importante fomentar la confianza en la población, que su información está siendo manejada por civiles y no por militares.

Sin embargo, a criterio del analista Erick Bayardo, no es necesario reestructurar la DIGECAM como institución ya que está bien organizada y adecuada a las funciones que le asigna la ley, además que, todas las figuras de las transferencias a excepción del “transbordo”, ya están consideradas en la Ley de Armas y Municiones y su Reglamento.

Por otro lado, en el ámbito internacional, con el instrumento de ratificación, se genera derechos para el Estado de Guatemala en toma de decisiones en conferencias del TCA. Asimismo, se puede apelar hacia el levante el embargo de ventas de armas que Guatemala posee por parte de EE. UU. desde 1977, debido a las violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno. Sin embargo, los riesgos también pueden ser temibles. Con dicho levantamiento, la injerencia articulada a intereses geopolíticos estadounidenses a nivel nacional puede llegar a ser muy fuerte hasta transformarse en una militarización extranjera, poniendo en peligro la estabilidad y paz.

**Tabla No. 6**  
**Escenario Catastrófico**

Escenario	Descripción	Actores			Oportunidades	Riesgos
		A Favor	En Contra	Neutros		
<p>Catastrófico</p> <p>Escenario de lo indeseable; se ubica en el extremo de lo temible.</p> <p>Responde a la pregunta ¿Qué pasaría si todo sale mal?</p>	<p>El Estado de Guatemala no implementa medidas correctas y necesarias para la aplicación dentro de la legislación interna.</p>	<p>Armerías</p> <p>Crimen organizado</p> <p>Pandillas</p>	<p>ONG</p> <p>PDH</p> <p>CICIG</p>	<p>Ejército</p>	<p>Mayor participación política y social para dar a conocer el TCA.</p> <p>Mayor interés y presión política y social para la correcta aplicación del TCA.</p> <p>Fortalecer las capacidades de incidencia de Organizaciones de Sociedad civil.</p>	<p>Continúa el tráfico ilícito y desvío de las transferencias de armas convencionales.</p> <p>Hechos de violencia armada.</p> <p>Desvío del presupuesto nacional para atender consecuencias del tráfico ilícito, desvío, y uso ilegal de armas de fuego.</p> <p>Rezago de proyectos sociales y de educación.</p> <p>Desconfianza en las instituciones nacionales.</p> <p>Descontento nacional.</p> <p>Ingovernabilidad Economía nacional perjudicada.</p> <p>No se levanta el embargo de ventas de armas a Guatemala por EE. UU.</p> <p>Imagen negativa ante la Comunidad Internacional.</p>

Fuente: Elaboración propia

El escenario catastrófico es el escenario de lo indeseable. En éste, lo temible es que a pesar de que el Estado de Guatemala deposita el instrumento de ratificación del TCA ante las ONU, no implementa las medidas necesarias para su correcta aplicación dentro de la legislación interna.

Por ende, continúa el tráfico ilícito en todo el territorio nacional y desvío de las transferencias de armas convencionales; los hechos de violencia armada siguen siendo una constante del día a día y como una de sus consecuencias, el desvío del presupuesto nacional para atender sus efectos negativos; el rezago de proyectos sociales y de educación; la desconfianza en las instituciones nacionales, especialmente en el sector justicia; descontento nacional; economía nacional perjudicada; imagen negativa ante la Comunidad Internacional.

**Tabla No. 7**  
**Escenario Posible**

Escenario	Descripción	Actores			Oportunidades	Riesgos
		A Favor	En Contra	Neutros		
Posible Escenario propuesto.  Lo más cercano a lo deseable y superior a lo posible, pero aún factible.	Inician las propuestas para la adecuación de la legislación nacional.	ONG PDH CICIG	Crimen organizado  Pandillas  Armerías	Ejército	Mayor transparencia institucional en el control del comercio de armas convencionales.  Fortalecimiento de la imagen nacional ante la comunidad internacional respecto a temas de control de armas convencionales.  Fortalecimiento del andamiaje jurídico nacional en el control de armas.	No se logra un control total en el comercio de armas convencionales.  Incremento de los niveles de violencia armada.  Se aumentan los costos económicos y sociales de la violencia armada.

					<p>Contribución a la paz, la seguridad y la estabilidad nacional, así como al desarrollo social, cultural y económico.</p> <p>Mayores oportunidades de levantamiento de embargo por parte de Estados Unidos.</p> <p>Derechos en toma de decisiones en las conferencias de los Estados Partes del ATT.</p>	
--	--	--	--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia

El escenario posible es el escenario más factible, ya que es el más cercano a lo deseable y posible. En éste, con la debida ratificación el Estado de Guatemala se obligó a implementar las disposiciones del ATT en el territorio guatemalteco.

Por lo que realizar las gestiones necesarias para su implementación, se contribuye a proyectar la imagen de un actor responsable en la materia, ante la comunidad internacional, así como a mejorar las prácticas para una mejor regulación y transparencia en el comercio internacional de armas convencionales; ya que si bien es cierto, Guatemala no es un país exportador, los países que sí lo son estarían en la obligación de solicitar y Guatemala de proveer los documentos necesarios que comprueben que las trasferencias no suponen una violación a los acuerdos internacionales, ni se utilizarían para cometer genocidio, ni crímenes de lesa humanidad, infracciones graves a los Convenios de Ginebra de 1949, y que no se cuenta con embargo por parte de Naciones Unidas. Es decir, el ATT no vendría a contravenir el ordenamiento jurídico nacional, sino que a reforzar el resto

de tratados y compromisos internacionales contraídos por el Estado de Guatemala.

Respecto a los embargos, los cambios o esfuerzos que el Estado de Guatemala realizaría al implementar el ATT, representan mayores oportunidades de levantamiento del embargo impuesto por EE.UU. Y este levantamiento a su vez, representa el acceso a tres programas estadounidenses, como: entrenamiento militar, venta de equipos y armas a mejores precios, y asistencia militar donde se pueden hacer donaciones.

Sin embargo, si el escenario futurible no marcha efectivamente, los riesgos que se presentarán son la continua ineficacia en los sistemas nacionales de control y transparencia, altos índices de homicidios y hechos de violencia a mano armada, y todas las consecuencias que esto conlleva, como ya se mencionó, sacrificando programas sociales de gran beneficio para el país.

## **2. El ATT y los cambios a la Ley y Reglamento de Armas y Municiones**

Es oportuno abordar un análisis sobre la Ley y el Reglamento de Armas y Municiones y el ATT para considerar algunos cambios a corto, mediano y largo plazo que deben producirse para la adecuación entre la normativa del ATT y la legislación interna de Estado de Guatemala.

### **2.1. Cambios a Corto Plazo**

Implementación de talleres para aprender buenas prácticas para la recolección de datos, presentación de informes y procedimientos para concesión de licencias.

Creación de una comisión interinstitucional para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el ATT, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Establecer las funciones y competencias de dicha comisión interinstitucional. Dentro de estas, dar seguimiento a puntos divergentes y convergentes abordados en las conferencias de Estados, y sobre esto proponer al Congreso de la República modificaciones ya sea a la Ley de Armas y Municiones, o bien, a su respectivo Reglamento que la operativiza.

## **2.2. Cambios a Mediano Plazo**

Establecer dentro de la Ley de Armas y Municiones cuál es el órgano responsable de fijar los criterios para aprobar o improbar la transferencia hacia otros Estados, en caso donde éstos violen sistemáticamente los derechos humanos, en tal caso la comisión interinstitucional sería la indicada.

Comunicar a la comisión los hallazgos obtenidos de la supervisión y control de la DIGECAM, de los procesos de fabricación y comercialización, de las personas jurídicas registradas.

Fortalecimiento del control en la emisión de licencias, portaciones y comercialización de armas y municiones.

Fortalecimiento de controles fronterizos respecto al tráfico ilícito de armas y municiones.

Hacer público y con carácter obligatorio, los informes nacionales que cada Estado Parte del ATT debe remitir anualmente a la Conferencia de Estados y hacer constar el cumplimiento de las acciones observadas.

Hacer público quiénes son los donantes y cuáles son las contribuciones, de modo que haya transparencia total en cuanto a la procedencia de la financiación.

### **2.3. Cambios a Largo Plazo**

Control de la convencionalidad por medio de la comisión interinstitucional.

Reducción en el índice de los hechos delincuenciales perpetrados con armas de fuego.

Fortalecimiento institucional –traslado de la DIGECAM al MINGOB— y perfeccionamiento del sistema jurídico que cuente con la capacidad de investigar, perseguir penalmente y sancionar a quienes cometan delitos vinculados a armas de fuego, especialmente el tráfico ilícito de las mismas.

Control eficiente y eficaz de las armas y municiones en manos de particulares y fuerzas públicas, a fin de evitar o en su caso perseguir y sancionar el mal uso que se haga de ellas, y evitar el tráfico ilícito de las mismas.

Los cambios a corto y mediano plazo permiten alcanzar los cambios a largo plazo, por lo que la culminación de dichos cambios permitirán una sinergia entre ambas normativas, constituyendo una legislación modelo y armonizada con los instrumentos internacionales.

### **3. Análisis del ATT desde la Teoría Idealista y la Teoría Neo institucionalista**

El ATT es un instrumento con base Idealista, pactado por la comunidad internacional, único hasta el momento, por ser un instrumento en materia de control de armas convencionales, con carácter jurídicamente vinculante de alcance global.

Un instrumento con base idealista, porque desde su origen se presentó como una iniciativa para mejorar la regulación en el comercio internacional de armas

convencionales, como una solución ideal a problemas comunes globales, como lo es el problema de las armas, que presenta múltiples consecuencias, como la delincuencia organizada transnacional y sus derivados, que ya se abordó anteriormente.

Asimismo, el ATT al buscar la posibilidad de la cooperación internacional como mecanismo principal para poder aplicar eficazmente el Tratado, mediante el intercambio de información, como al mantenimiento de consultas sobre cuestiones de interés mutuo, refleja otro de los principios ideales fundamentales.

Para el Estado de Guatemala, ahora como Estado Parte, el ATT representa un desafío por ejecutar (que puede figurarse en los diferentes escenarios y cambios expuestos anteriormente), que de acuerdo al analista Erick Bayardo López, los obstáculos que enfrenta el ATT en Guatemala, estribarían en que actualmente no existe mayor regulación nacional, y por ende podría complicarse.

Sin embargo, tomando en cuenta la Teoría Neo institucionalista y la normativa del ATT, se deben crear instituciones pertinentes, junto con una normativa nacional, para ejecutar lo pactado en el ATT, con el objetivo de establecer un mejor control sobre las transferencias de armas, puesto que es a través de las instituciones en que se determina el proceso de toma de decisiones, respecto a la promulgación de leyes y procesos decisionales alrededor de los cuales las expectativas de los actores de la sociedad convergen sobre el tema de control de armas.

El surgimiento espontáneo de las instituciones en las sociedades se explica por los modelos mentales compartidos e ideologías que determinan las percepciones de los actores en situaciones de interacción en las cuales la cultura y creencias conductuales tienen un papel relevante. El desempeño de las instituciones depende de la interdependencia en el medio ambiente en que operan y de la interpretación de la situación en que se encuentran los actores (Vargas Hernández, Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo, 2008). Por

lo que el análisis de la teoría neo institucionalista sirve de fundamento para la formulación de las políticas públicas y regulaciones nacionales pertinentes al tema de control de armas.

El neo institucionalismo promete proponer posibles cursos de acción para la solución al problema de las armas en Guatemala, y convirtiendo al Estado de Derecho en un factor crucial para crear condiciones de estabilidad y confianza.

Por lo que los Estados parte del ATT, deben crear las instituciones y mecanismos nacionales, como elementos decisivos en la implementación del ATT, para lograr alcanzar el desarrollo integral de la sociedad, y a su vez una mayor gobernabilidad, que limitará el oportunismo de la corrupción, políticas públicas ineficientes, violencia armada, etcétera, alcanzando un mejor en el comercio de armas, y como consecuencia a largo plazo, la reasignación de los recursos de sus usos menos valiosos a otros más valiosos social y económicamente.



## Conclusiones

A pesar que la proliferación de armas y el incremento de muertes en la región por armas de fuego es una tendencia ascendente, ni los gobiernos ni la sociedad civil perciben el combate a este problema como una prioridad.

En el ámbito interno desde las pandillas juveniles, la delincuencia común y el crimen organizado, pasando por el crecimiento acelerado de las empresas privadas de seguridad se ven beneficiados por el tráfico ilegal de armas.

En el ámbito externo, el tráfico ilícito de drogas, contrabando y flujo de personas, va acompañado también de las armas. Los conflictos abiertos que flanquean la región favorecen a su vez, el acceso, compra y mercadeo de todo tipo de armamento.

El Tratado debe establecer normas internacionales vinculantes que se aplicarán para evaluar las transferencias internacionales de armas. Dichas normas serán establecidas a partir de la legislación internacional existente, así como a partir del derecho internacional de los derechos humanos, del derecho humanitario internacional, de resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, de principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y de otras normas internacionales.

El Tratado constituye una de las principales iniciativas que vendrán a contribuir a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, así como a la disminución de la violencia armada relacionada con los conflictos étnicos o religiosos, el terrorismo y el crimen transnacional organizado, al establecer un marco común para todos los Estados, y normas internacionales con carácter universal, vinculante y verificable para el comercio global de armas convencionales.

La aprobación y entrada en vigor del ATT es un gran logro internacional por ser el primer instrumento internacional de ámbito universal jurídicamente vinculante en el tema de las armas convencionales, además de que entró en vigor en tiempo record para un tratado de la ONU.

Para que el ATT sea puesto en práctica a nivel nacional, es necesario que los Estados Parte cuenten con un sistema nacional de control eficaz de transferencias internacionales de armas convencionales. El sistema que se establezca en cada Estado Parte dependerá tanto del volumen y la naturaleza de su comercio de armas convencionales, como de su infraestructura tecnológica, capacidad y práctica jurídica.

El ATT enriquece el andamiaje jurídico internacional, introduciendo criterios cualitativos a las exportaciones, importaciones y registros. Sin embargo, en el análisis de sus disposiciones, se observan ciertos vacíos, ambigüedades o exclusiones, que de haberse tomado en consideración, hubieran podido constituir un tratado más robusto ( e.g. el desvío de las municiones, piezas y componentes no se integra dentro de los objetivos; no se establece una definición de munición; se omiten las piezas, componentes y accesorios que están destinadas a sustituir material dañado o surtir almacenes de repuestos; el ámbito de aplicación sólo se circunscribe a ocho categorías de armas convencionales; los actores no estatales han sido omitidos).

Tomando en cuenta que el ATT enriquece también al andamiaje jurídico nacional, los cambios de corto y mediano plazo permiten adecuar la normativa del ATT en concordancia a la legislación interna del Estado de Guatemala, generando una sinergia entre ambas, y por ende, alcanzar los cambios a largo plazo es más posible, y a su vez generar una disminución en los índices de violencia armada, contribuyendo así, a que los recursos públicos orientados al combate de la violencia armada, sean redistribuidos a sectores que representan desarrollo

integral para el país, sectores como la educación, la justicia, salud, programas y proyectos de beneficio social.

Según lo señalado en la Constitución Política de la República de Guatemala respecto al Organismo Ejecutivo y las funciones sustantivas que la Ley Orgánica de dicho Organismo otorgan al Ministerio de Relaciones Exteriores, éste podría figurar como la entidad enlace de coordinación para un órgano técnico especializado que involucre a la DIGECAM, Ministerio de Gobernación, Policía Nacional Civil, entre otros, para conocer todos aquellos casos de transferencias de armas entre el Estado de Guatemala con los otros Estados Parte del ATT.



## Bibliografía

### Documentos Escritos

Amnistía Internacional. (2012). *Ni un arma para atrocidades o abusos. Compromiso con un tratado efectivo sobre el Comercio de Armas*. Amnistía Internacional.

ASIES, A. d. (2013). *Análisis del proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado 2014*. Guatemala: ASIES.

Cambridge University Press; Secretaria de la Declaración de Ginebra. (2011). *Carga Global de la Violencia Armada*.

Defort, M. (12 de septiembre de 2013). Militarización: La construcción de la seguridad pública en América Latina. *Small Wars Journal*.

Galán Amador, M. (2008). *Metodología de la Investigación*. Bucaramanga, Colombia: FITEC.

García Picazo, P. (2009). *Teoría Breve de Relaciones Internacionales*. España: Editorial Tecnos (Grupo Anaya, S. A.).

Garza Mercado, A. (2009). *Manuel de Técnicas de Investigación para Estudiante Ciencias Sociales y Humanidades*. México: El Colegio de México AC.

IEPADES, I. d. (2006). *Control de Armas de Fuego: Manual para la Construcción de la Paz por la Sociedad Civil*. Guatemala: Tinta y Papel, S. A.

Ilona Zsabó, J. C. (2013). *Violencia, drogas y armas, ¿Otro futuro posible?, Foro regional: Seguridad Ciudadana, Política de Drogas y Control de Armas; Sistema Tecnológico de Monterrey y la Comisión Global sobre la Política de Drogas*. México.

Institute for Economics and Peace. (2013). *Global Peace Index*.

López Domínguez, E. B. (15 de 12 de 2014). Analista Independiente y Coronel de Infantería del Ministerio de la Defensa. (K. Martínez, Entrevistador)

Marsh, D., & Stocker, G. (1997). *Teoría y Métodos de la Ciencia Política*. Madrid: Alianza.

Monzón García, S. A. (1993). *Introducción al proceso de la investigación científica*. Guatemala: TUCUR.

Naciones Unidas. (2013). Tratado sobre el Comercio de Arma. *Conferencia Final de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas*. New York: Naciones Unidas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2012). *Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: Una Evaluación de las Amenazas*. Viena: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Padilla, L. A. (1992). *Teoría de las Relaciones Internacionales . La Investigación sobre el conflicto y la paz*. Guatemala: IRIPAZ.

RIL Editores. (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Universidad Finis Terrae.

SIPRI, I. I. (2014). *Yearbook 2014*. Barcelona: Fundació per la Pau.

Stohl, R. y. (2008). *Small Arms Trade in Latin America*. Washington D.C., Estados Unidos.

The University of Michigan. (2008). *Tiempo de hoy*. Ediciones Tiempo, S. A.

UNODC. (2010). *La delincuencia organizada se ha globalizado convirtiéndose en una amenaza para la seguridad*. Boletín de prensa UNODC.

## **Documentos de obtenidos de la WEB**

*Amnistía Internacional*. (2014). Recuperado el 10 de enero de 2014, de <http://www.amnesty.org/es/stay-informed/publications/books>

Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón Oxfam. (abril de 2006). *Hacia una ley para el control del comercio de armas: Experiencias y mejores prácticas de otros países*. Recuperado el 8 de noviembre de 2016, de <http://www.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/desarme/hacia-una-ley-para-el-control.pdf>

Amnistía Internacional; IANSA. (2011). *How an Arms Trade Treaty can help prevent Armed Violence*. Recuperado el 21 de mayo de 2014, de <http://controlarms.org/wordpress/wp-content/uploads/2011/03/How-an-Arms-Trade-Treaty-Can-Help.pdf>

Ayala Espino, J., & González García, J. (s.f.). *El neoinstitucionalismo, una revolución del pensamiento económico*. Recuperado el 5 de septiembre de 2016, de <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/40/4/RCE.pdf>

Castillo, D. (25 de Junio de 2014). *Diario Digital*. Recuperado el 8 de Agosto de 2014, de La niñez y adolescencia casi invisibles para el Estado: <http://www.diariodigital.gt/2014/06/25/la-ninez-y-adolescencia-casi-invisibles-para-el-estado/>

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública . (diciembre de 2014). *Tráfico de Armas: Entorno, propuestas legislativas y opinión pública*. Recuperado el 5 de noviembre de 2016, de <http://www.casede.org/BibliotecaCasede/Trafico-de-armas-docto183.pdf>

CIEN, C. d. (Mayo de 2011). *Prevención de la Violencia relacionada con la Adolescencia y la Juventud*. Recuperado el 7 de Agosto de 2014, de Lineamientos de Política Económica, Social y de Seguridad 2011-2021: [http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/diagnosticos/seguridad/Prevencion\\_de\\_la\\_Violencia\\_relacionada\\_con\\_la\\_Adolescencia\\_y\\_la\\_Juventud\\_05-2011.pdf](http://www.mejoremosguate.org/cms/content/files/diagnosticos/seguridad/Prevencion_de_la_Violencia_relacionada_con_la_Adolescencia_y_la_Juventud_05-2011.pdf)

Cofiño Rodríguez, A. (12 de 11 de 2015). *QIL+4 Abogados, S.A.* Recuperado el 4 de 11 de 2016, de La Regulación de los DRONES en Guatemala: <http://www.qil4.com/analisis/2015/11/12/la-regulacin-de-los-drones-en-guatemala>

Comisión Internacional contra a impunidad en Guatemala -CICIG-. (Diciembre de 2009). *Armas de Fuego y Municiones en Guatemala*. Recuperado el 1 de noviembre de 2016, de [http://cicig.org/uploads/documents/informes/INFORMA\\_DOC01\\_20091201\\_ES.pdf](http://cicig.org/uploads/documents/informes/INFORMA_DOC01_20091201_ES.pdf)

CONADI, C. N. (27 de julio de 2013). *CONADI Guatemala*. Recuperado el 11 de enero de 2014, de <http://conadi.gob.gt/1/?p=2582>

Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos. (2016). *Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales (CITAAC)*. Obtenido de <http://www.oas.org/csh/spanish/armasconvencionales.asp>

*Control Arms*. (2013). Recuperado el 9 de enero de 2014, de <http://controlarms.org/es/>

Fundación Arias para la Paz y el Progreso. (17 de diciembre de 2013). *Fundación Arias para la Paz y el Progreso*. Recuperado el 10 de enero de 2014, de <http://arias.or.cr/francia-entrega-instrumento-para-ratificar-att/>

Fundación Myrna Mack. (10 de julio de 2013). *Seguridad al Día: Resumen de medios escritos sobre temas de seguridad*. Recuperado el 19 de agosto de 2013, de

<http://www.observatoriosdelasviolencias.gt/sitio/images/observatorios/FMM/pdf/bol-etin%20obser-fmm-84.pdf>

Genevadeclaration.org. (24 de abril de 2007). *Declaración Regional de Guatemala sobre Violencia Armada y Desarrollo*. Obtenido de <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/AVD-Declaration-Guatemala-ES.pdf>

Keane, J. (2009). *La Sociedad Civil Global y el Gobierno del Mundo*. Obtenido de [http://www.hacereditorial.es/contingut/m\\_pujadocuments/documents/File/proleg%20978-84-88711-91-5.pdf](http://www.hacereditorial.es/contingut/m_pujadocuments/documents/File/proleg%20978-84-88711-91-5.pdf)

MINEX. (22 de junio de 2011). *Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala*. Obtenido de Estrategia de Seguridad de Centroamérica: <http://www.minex.gob.gt/MDAA/DATA/MDAA/20110628172554566ESTRATEGIA%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20PROYECTOS%2022%20Y%2023%20DE%20JUNIO%202011.pdf>

Noticias de Guatemala. (21 de diciembre de 2011). *Noticias de Guatemala*. Recuperado el 3 de noviembre de 2016, de <http://noticias.com.gt/nacionales/20111221-estados-unidos-condiciona-a-guatemala-para-liberarla-del-embargo-puesto-por-violar-derechos-humanos.html>

Oxfam International. (2014). Recuperado el 9 de enero de 2014, de <http://www.oxfam.org/>

Pineda, B., & Bolaños, L. (Julio de 2009). *Diagnóstico de la Violencia Juvenil en Guatemala*. Recuperado el 8 de Agosto de 2014, de [http://www.unicef.org.gt/3\\_te\\_toca/documentos/Diagnostico%20Violencia%20Juvenil%20PDF-PDJ%20\(13%2007%2009\).pdf](http://www.unicef.org.gt/3_te_toca/documentos/Diagnostico%20Violencia%20Juvenil%20PDF-PDJ%20(13%2007%2009).pdf)

PNUD, P. d. (noviembre de 2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*. Recuperado el 22 de agosto de 2014, de <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>

QUNO. (1 de marzo de 2008). *Representación Cuáquera ante las Naciones Unidas en Ginebra*. Obtenido de <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/newsletter/Geneva-Declaration-Newsletter-01-Spanish.pdf>

RepúblicaGT. (12 de 8 de 2016). *República GT*. Recuperado el 4 de 11 de 2016, de Drones, ¿un beneficio o un peligro para la seguridad?:

<http://www.republicagt.com/seguridad-y-justicia/drones-un-beneficio-o-un-peligro-para-la-seguridad/>

*Stockholm International Peace Research Institute, SIPRI.* (2014). Recuperado el 8 de enero de 2014, de <http://www.sipri.org/>

UNODA. (3 de junio de 2013). *Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.* Obtenido de <https://unoda-web.s3-accelerate.amazonaws.com/wp-content/uploads/2013/06/Español1.pdf>

UNODC. (septiembre de 2012). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.* Recuperado el 6 de noviembre de 2016, de Delincuencia Organizada Transnacional en Centroamérica y el Caribe: [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/TOC\\_Central\\_America\\_and\\_the\\_Caribbean\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/TOC_Central_America_and_the_Caribbean_spanish.pdf)

UNODC. (s.f.). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.* Obtenido de Crimen Organizado Transnacional: <https://www.unodc.org/ropan/es/organized-crime.html>

URJC. (2013). Obtenido de [https://www.urjc.es/images/ceib/revista\\_electronica/vol\\_7\\_2013\\_2/REIB\\_07\\_02\\_Doc02.pdf](https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_7_2013_2/REIB_07_02_Doc02.pdf)

Vargas Hernández, J. G. (2008). *Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo.* Recuperado el 5 de septiembre de 2016, de <http://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/perspectivas2008-1.pdf>

Vargas Hernández, J. G. (2008). *Perspectivas del Institucionalismo y Neoinstitucionalismo.* Obtenido de Ciencia Administrativa: <http://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/perspectivas2008-1.pdf>





## Anexo 1

### **Análisis del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA). Oportunidades y Riesgos para el Estado de Guatemala en el contexto nacional y de las Relaciones Internacionales.**

Karen Martínez Juárez

Nombre de la persona entrevistada: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Institución: \_\_\_\_\_

1. ¿Considera usted necesaria la ratificación y plena aplicación del TCA en Guatemala? ¿Por qué?
2. ¿Cuáles considera usted que serían los riesgos u obstáculos que enfrenta el TCA para su ratificación en Guatemala?
3. Si se diera el escenario en que todo continúa igual, es decir, si se continúa en la espera de la ratificación, ¿quiénes considera usted que serían los actores que estarían a favor, en contra, o bien los que mantendrían una postura neutral ante tal escenario?
4. Si se diera el escenario en que se ratifica el TCA y se adoptan medidas para su plena aplicación, incluyendo la reestructuración de instituciones como la DIGECAM, ¿quiénes considera usted que serían los actores a quienes esto representaría algún obstáculo o riesgo en cuanto a sus intereses? ¿Por qué?
5. bien, si se diera el caso en que el Estado de Guatemala no ratifique el TCA, ¿quiénes considera que tendrían interés ante tal posición? ¿Por qué?
6. Y si se diera un escenario temible o hasta catastrófico en cierta manera, en que el Estado de Guatemala ratifica el TCA, sin embargo, no se implementan todas las medidas necesarias para su correcta aplicación, ¿quiénes considera usted que serían los actores interesados, afectados, o bien, neutrales ante tal situación? ¿Por qué?